

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES INTEGRADAS

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-MDA/1

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FABRICACION E
INSTALACION DE COBERTURA METALICA Y CANALETAS
DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES. A TODO
COSTO. META: 070**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.mpp.gob.pe

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS
RUC N° : 20202187201
Domicilio legal : PLAZA DE ARMAS N° 610 ANDAHUAYLILLAS, QUISPICANCHI
Teléfono: : [.....]
Correo electrónico: : ABASTECIMIENTOMDA2023@GMAIL.COM

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio para el Proyecto: **MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DEL MODULO MULTIDEPORTIVO Y RECREACIONAL EN LA I.E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO N° 50827 EN EL CENTRO POBLADO DE PIÑIPAMPA DEL DISTRITO DE ANDAHUAYLILLAS, QUISPICANCHI, CUSCO.**

ITEM N°	Denominación Técnica	Unidad de Medida	Cantidad
1	SERVICIO A TODO COSTO DE FABRICACION E INSTALACION DE COBERTURA METALICA (COLUMNAS METALICAS, CERCHAS METALICAS, VIGUETAS, CORREAS, TENSORES Y COBERTURA DE ALUZINC) PRUEBAS DE CALIDAD, CANALETAS DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES Y MONTANTES PLUVIALES.	Servicio	1

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **RESOLUCION DE GERENCIA N°080-2023-GM-MDA/Q** el 24 DE MAYO DEL 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Canon y sobre Canon, regalías, renta de aduanas y participaciones

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **25 DIAS CALENDARIOS** en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben **cancelar S/. 10.00 (diez con 00/100 soles) en la caja de la entidad de la MDA sito en la (Plaza Principal N° 610) Andahuaylillas, Interior Segundo Piso Ventanilla y Recabar las Bases en la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Andahuaylillas - Cusco**

1.10. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 - Ley N° 31638.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023 - Ley N° 31639.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, modificado por Decreto Supremo N° 168-2020-EF.
- Decreto Supremo N° 162-2021, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y dictan otras disposiciones.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento de Ley REMYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles, Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante para la Entidad

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-171001544
Banco : Banco de la Nacion
N° CCI⁷ : [.....]

”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.
- j) Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) del personal, según lo establecido

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- en el numeral 8.1 del capítulo III de la sección específica de las bases
- k) Estructura de costos¹¹.
 - l) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹².

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación **requerida en Mesa de Partes De la Entidad de la Municipalidad Distrital de Andahuaylillas sito en la plaza de amas 610, del Distrito de Andahuaylillas, en el horario de 08:00 a 16:00 horas.**

¹¹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **UNICO PAGO**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del RESIDENTE DE LA OBRA emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, CON VISTO BUENO DEL INSPECTOR.
- Comprobante de pago.
- Prueba de la soldadura.
- Carta de garantía del servicio Dicha documentación se debe presentarse a la oficina de Gerencia de Infraestructura.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS sito en la plaza de armas N°100, en el horario laborable de 08:00 a 13:00 y 14:00 a 16:30.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

	<p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"</p>	
META:	070 "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DEL MODULO MULTIDEPORTIVO Y RECREACIONAL EN LA I.E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO N° 50827 EN EL CENTRO POBLADO DE PIÑIPAMPA DEL DISTRITO DE ANDAHUAYLILLAS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI - CUSCO"	
DEPENDENCIA:	COSTO DIRECTO	
RESIDENTE DE OBRA:	ARQ. JUVENAL EDILBERTO TACO CASILLA	

TERMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIO A TODO COSTO DE FABRICACION E INSTALACION DE COBERTURA METALICA Y CANALETA DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES

1. ÁREA USUARIA

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO - RURAL

2. UBICACIÓN

- Departamento: Cusco
- Provincia: Quispicanchi
- Distrito: Andahuayllillas
- Comunidad: Piñipampa

3. FINALIDAD PÚBLICA

El presente requerimiento busca contratar los servicios de profesionales y técnicos para realizar los trabajos del servicio a todo costo de fabricación e instalación de cobertura metálica (columnas metálicas, cerchas metálicas, viguetas, correas, tensores y cobertura Aluzinc) pruebas de calidad, canaletas de evacuación de aguas pluviales y montantes pluviales para la obra: "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DEL MODULO MULTIDEPORTIVO Y RECREACIONAL EN LA I.E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO N° 50827 EN EL CENTRO POBLADO DE PIÑIPAMPA DEL DISTRITO DE ANDAHUAYLILLAS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI - CUSCO"

4. ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital de Andahuayllillas, con el fin de dotar condiciones adecuadas para el desarrollo de las prácticas deportivas viene ejecutando el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DEL MODULO MULTIDEPORTIVO Y RECREACIONAL EN LA I.E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO N° 50827 EN EL CENTRO POBLADO DE PIÑIPAMPA DEL DISTRITO DE ANDAHUAYLILLAS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI - CUSCO", en ese entender según la programación de obra es necesario la contratación del personal capacitado para la ejecución de las partidas de la cubierta metálica según Expediente Técnico.

5. OBJETIVOS

➤ Objetivo General:

Realizar la fabricación e instalación de cobertura metálica y evacuación de aguas pluviales.

➤ Objetivos Específicos:

- Garantizar que todos los trabajos ejecutados cumplan lo requerido según indica el expediente técnico.
- Garantizar que los materiales cumplan con las especificaciones técnicas del Expediente técnico.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS
Andahuayllillas, Cusco, 14 de Mayo del 2023
Arq. Juvenal E. Taco Casilla
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS
Andahuayllillas, Cusco, 14 de Mayo del 2023
Mg. Ing. Mag. Antonio Garay-Cavedes
CIP: 66793
INSPECTOR DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



6. DESCRIPCION DEL SERVICIO

ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1.	SERVICIO	1.00	SERVICIO A TODO COSTO DE FABRICACION E INSTALACION DE COBERTURA METALICA (COLUMNAS METALICAS, CERCHAS METALICAS, VIGUETAS, CORREAS, TENSORES Y COBERTURA DE ALUZINC), PRUEBAS DE CALIDAD, CANALETA DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES Y MONTANTES PLUVIALES.

DETALLES TÉCNICOS

Los trabajos se realizarán según los planos y detalles adjuntos a este documento, donde cualquier duda o modificación que crea por conveniente realizar el contratista, deberá coordinar y autorizado con el residente e inspector de obra.

EL CONTRATISTA SERA RESPONSABLE DE:

- Implementar infraestructura provisional y maquinaria o equipos para el montaje de todas las estructuras.
- Suministro y colocado de mezcla nivelante en encuentro de columnas de concreto y planchas de apoyo, en un espesor mínimo de 01 pulgada.
- Suministro, elaboración, traslado, soldaduras, lijado, pintado, izaje y colocación de apoyos metálicos (columnas) en la posición que indican los planos.
- Suministro, elaboración, traslado, soldaduras, lijado, pintado, izaje y colocación de las cerchas y correas metálicas en la posición que indican los planos.
- Suministro, traslado, izaje, colocación de la cobertura de Aluzinc y cable tensor.
- Suministro, traslado, izaje y colocación de las canaletas de evacuaciones pluviales.
- Suministro, traslado y colocación de montantes de aguas pluviales.
- El proveedor deberá realizar las pruebas de control de calidad en soldadura.
- El proveedor deberá contar con todos los equipos, personal, instrumentos y medios para poder realizar un correcto servicio. Cabe mencionar también que contara con los equipos de protección personal que demande este tipo de trabajo, quedando a responsabilidad del contratista la seguridad de su personal ante todo tipo de riesgos y/o accidentes.
- El proveedor deberá coordinar con el Residente de Obra e Inspector de Obra, sobre cualquier duda que se le presentará en el proceso de ejecución del servicio.

NOTA:

Se indica que para la etapa de ejecución de los trabajos antes mencionados el contratista deberá de proveer los siguientes BIENES CONSUMIBLES necesarios para la correcta ejecución de la estructura metálica.

- o Guaypes
 - o Detergente Industrial
 - o Soldadura AWS 7018 Y Soldadura AWS AP6011
 - o Discos De Corte Y Desbaste.
 - o Silicona Transparente Neutro, Cinta Butil Selladora.
 - o Autoperforantes.
 - o Sellador De Junta Elástica
 - o Tornillos Wafer
 - o Otros Bienes Requeridos Para La Ejecución De La Cobertura Metálica.
 - o LA ENERGÍA ELÉCTRICA SERÁ ASUMIDA POR EL CONTRATISTA.
- A continuación, se muestra las partidas a ejecutarse según metrados y especificaciones técnicas del Expediente Técnico.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS
Residente de Obra
Arq. Juan J. E. Taco Casilla
C. 1822

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS
Inspector de Obra
Mag. Ing. Aníbal Garay Cárdenas
C. 06793



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



01.07	ESTRUCTURA METALICA Y COBERTURA		
01.07.01	CONFECCION DE PORTICO METALICO TIPO ARCO	UND	6.00
01.07.02	CORREAS METALICAS EN PORTICO METALICO TIPO ARCO	M	631.20
01.07.03	CONFECCION E INSTALACION DE APOYOS METALICOS (COLUMNAS)	UND	12.00
01.07.04	VIGA METALICA DE ARRIOSTRE LATERAL	M	49.00
01.07.05	COLCHONES DE PROTECCION H=1.5M	UND	12.00
01.07.06	VIGUETA LONGITUDINAL TIPO 02, H=0.70m	UND	9.00
01.08	CONTROL DE CALIDAD		
01.08.01	PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD PARA SOLDADURA	UND	10.00
02.02	COBERTURAS Y CHIBERTAS		
02.02.01	COBERTURA METALICA ALUZINC TR4 e=4mm	M2	425.94
02.02.02	COBERTURA CON POLICARBONATO TRASLUCIDO DE 10 MM.	M2	63.24
03.01	AGUAS PLUVIALES		
03.01.01	MONTANTE PARA AGUAS PLUVIALES DE 3 "	M	50.40
03.01.05	CANALETAS DE LATON PARA AGUA PLUVIALES (INCLUYE ACCESORIOS)	M	52.60
03.01.06	CODO PVC SAL 3"x45"	UND	32.00

CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA:

- El Contratista deberá considerar que los trabajos a ejecutar en la presente convocatoria se ejecutaran a partir de las columnas de apoyo de concreto armado, las cuales ya vienen adheridas los pernos de anclaje; asimismo, **también deberá considerar que el proyecto cuenta con las planchas de apoyo de columnas metálicas – columnas de apoyo de concreto 0.40m x 0.40m en 12 unidades; y anclajes de varilla de 3/4" incluye volandas y tuercas 96 UND**, por lo que solo deberá considerar para los apoyos superiores de las cerchas-columnas.
- El Contratista previo al inicio del servicio (después de notificada la orden de servicio) deberá mostrar los materiales e insumos que usará al Residente e inspector de obra para verificar la calidad de los materiales sobre todo los espesores de la tubería metálica.
- El contratista deberá realizar las pruebas de soldadura (líquidos penetrantes) en puntos críticos los cuales serán tomados al azar por el residente e inspector de obra de obra.
- El presente servicio se dará por concluido siempre y cuando se cumplan las metas y objetivos de la presente convocatoria; por lo que, es necesario que los postores verifiquen in-situ los detalles del servicio.
- Concluido el servicio el contratista deberá emitir un informe al área usuaria de los trabajos realizados adjuntando las pruebas de soldadura; estos documentos deberán ser firmado por el ingeniero mecánico y/o metalúrgico propuesto.

OTROS:

- El Contratista asume los impuestos y leyes sociales de los operadores y el personal a su cargo.
- El Contratista asume la movilización y desmovilización de los equipos que se utilizara en los trabajos.
- El Contratista asume el mantenimiento preventivo y correctivo que necesite los equipos (repuestos, etc.) para su operatividad óptima.
- El postor deberá presentar su Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Los daños o perjuicios ocasionados por las malas maniobras de los operarios a su cargo deberán ser cubiertas por el contratista del servicio.
- La contratación del servicio para la fabricación e instalación de toda la estructura mencionadas líneas arriba, debe tener una garantía del trabajo a realizar como la calidad de los materiales, durabilidad y resistencia óptima de la estructura metálica.
- El Contratista deberá presentar el Seguro contra todo riesgo salud y pensión del personal propuesto. (Declaración jurada)
- La garantía de la Estructura Metálica será mayor a diez (10) años contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad, o conforme a la oferta del postor ganador, de conformidad al artículo 50° de la ley de contrataciones del estado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS
ANPUBS 001
Vía Nacional 100
Atq. J. J. E. Taco Casilla
CIP: 18822
CONDOMINIO DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS
ANPUBS 001
Vía Nacional 100
Mgt. Ingt. Marco Antonio Garay Carreres
CIP: 66793
INSPECTOR DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



7. CONDICIONES DEL SERVICIO
7.1. ACTIVIDADES AREALIZAR

I. COLOCADO DE COLUMNAS METALICAS (INCLUYE BIENES, PERSONAL, HERRAMIENTAS Y EQUIPO)

- El contratista deberá encargarse de la limpieza de los perfiles metálicos laminados al caliente (LAC) necesarios para la ejecución de la contratación.
- Se encargará de fabricar las columnas metálicas según medidas establecidas en los planos adjuntos y realizar el anclaje a las planchas de acero preexistente.
- Posteriormente deberá realizar el anclaje en la parte superior de la columna metálica mediante los pernos de fijación y realizar el armado del apoyo móvil y el apoyo fijo, según detalle del plano adjunto.

ii. ROLADO DE TUBOS DE ACERO LAC (INCLUYE BIENES, PERSONAL, HERRAMIENTAS Y EQUIPO)

- El contratista deberá encargarse de la limpieza de los perfiles metálicos laminados al caliente (LAC) necesarios para la ejecución de la contratación.
- Deberá proceder a Rolar (curvar) los perfiles metálicos con equipo mecanizado, con el fin de lograr un radio de curvatura óptima, según lo estipulado en los planos anexados.
- El personal deberá contar con los elementos de seguridad que garantice su bienestar contra accidentes de trabajo al momento del rolado (guantes, zapatos, lentes, cascos, etc.)
- El contratista no podrá realizar cambios durante la ejecución del proyecto.
- El contratista deberá cumplir según lo indicado en el plano en coordinación directa con el Residente e Inspector de obra.

iii. ELABORACIÓN DE CERCHAS METÁLICAS, APOYO FIJO, APOYO MÓVIL Y VIGAS DE ARRIOSTRE (INCLUYE BIENES, PERSONAL, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS)

- El contratista deberá encargarse de la limpieza de los perfiles metálicos y planchas metálicas laminados al caliente (LAC) necesarios para la ejecución de la contratación.
- Se procederá al corte de los perfiles metálicos y planchas metálicas para la fabricación de las diferentes cerchas metálicas, apoyo móvil y vigas de arriostre, según los planos adjuntos, respetando las debidas medidas de seguridad.
- Luego se procederá a asegurar todas las uniones entre los elementos que forman las cerchas metálicas en todo su perímetro con soldadura AWS 7018 AP y AWS AP 6011 (las juntas deberán quedar debidamente pulidas y afinadas) de manera que la soldadura garantice la capacidad de tracción en cada concurrente, teniéndose en cuenta las medidas de seguridad estipuladas para la soldadura.
- Se deberá verificar las uniones de los elementos metálicos con soldadura mediante la prueba de calidad de **lente penetrante** y/o alternativamente inspección visual.
- El personal técnico deberá contar con todos los elementos de seguridad que garantice su bienestar contra accidentes de trabajo (arnés, correas de seguridad, guantes, zapatos, lentes, casco)
- El contratista no podrá realizar cambios durante la ejecución del proyecto.
- El contratista deberá cumplir según lo que indica en el plano en coordinación directa con el Residente o Supervisor de obra.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS
Ing. Juvencio E. Taco Casilla
CIP: 14222

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS
Mg. Ing. Mario Antonio Gallo Canales
CIP: 56793
INSPECTOR DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



IV. PINTADO A PRESIÓN DE TIJERALES METÁLICOS, VIGAS DE ARRIOSTRE, CORREAS DE CONEXIÓN Y TENSORES (INCLUYE BIENES, PERSONAL, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS)

- El contratista deberá preparar la superficie del pintado, eliminando completamente la cascarilla de laminación, la herrumbre y las materias extrañas mediante la técnica industrial de limpieza denominado arenado o chorro de arena a presión en todas las cerchas metálicas (incluidos los apoyos fijos y móviles) vigas de arriostre, correas de conexión y tensores de acero liso.
- Posteriormente el contratista deberá aplicar la primera capa de base la cual deberá ser colocada a presión con base anticorrosiva con el fin de inhibir la corrosión de las estructuras metálicas antes mencionadas.
- Finalmente, el contratista deberá aplicar pintura esmalte sintético a presión sobre toda la superficie de las estructuras metálicas antes mencionadas con el fin de cubrirlas y darles una protección adecuada.
- Finalmente, el contratista deberá realizar el repintado general de toda la estructura metálica una vez realizada el instalado de toda la estructura metálica con el fin de brindarle un acabado uniforme de pintado a todos los componentes de la estructura metálica (tijerales metálicos, apoyos fijos, apoyos móviles, vigas de arriostre, correas y tensores).
- El contratista no podrá realizar cambios durante la ejecución del proyecto.
- El contratista deberá cumplir con todo el pintado de la estructura metálica según lo que indica en el plano en coordinación directa con el Residente o Supervisor de obra,

V. MONTAJE Y COLOCACIÓN DE CERCHAS METÁLICAS, VIGAS DE ARRIOSTRE SEGÚN PLANO ADJUNTOS (INCLUYE BIENES, PERSONAL, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS)

- El contratista deberá encargarse del izaje o montaje de las Cerchas metálicas conjuntamente con las vigas de arriostre ya fabricadas (de requerirse) con las debidas medidas de seguridad correspondiente.
- Una vez colocados en su posición correspondiente se procederá a la unión de estas Cerchas metálicas a los apoyos fijos y móviles mediante los pernos de fijación y las cartelas de planchas de acero, debiendo estas soltarse con el fin de asegurar la estabilidad final de la unión.
- Una vez colocadas en la posición indicada en los planos adjuntados se procederá a realizar la unión de las vigas arriostre con los tijerales metálicos aplicando soldadura AWS7018 y soldadura AWS AP6011 (las juntas deberán quedar debidamente pulidas y afinadas) de manera que la soldadura garantice la capacidad de tracción en cada elemento concurrente, teniéndose en cuenta las medidas de seguridad estipuladas para la soldadura.
- El contratista deberá garantizar la adecuada unión entre piezas de acero donde se aplique la técnica de soldadura realizando la prueba de **finte penetrante** y/o alternativamente la inspección Visual para estructuras de acero.
- El contratista no podrá realizar cambios durante la ejecución del proyecto.
- El contratista deberá cumplir según lo que indica en el plano en coordinación directa con el Residente o Supervisor de obra.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS
Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural
Miguel E. Taco Casilla
C.º 16822
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS
Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural
Mig. Ing. Marco Antonio Gary Lezaola
C.º 16822
INSPECTOR DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



vi. INSTALACIÓN DE CORREAS METÁLICAS Y TENSORES METÁLICOS SEGÚN PLANOS ADJUNTOS (INCLUYE BIENES, PERSONAL, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS)

- El contratista deberá encargarse de la limpieza de los perfiles metálicos laminados al caliente (LAC).
- Luego se procederá al cortado y colocado de los tensores y correas metálicas sobre las diversas cerchas metálicas que componen nuestra estructura.
- Posteriormente se realizará el colocado de los tensores y correas metálicas procediendo a asegurar todas las uniones entre los elementos en todo su perímetro con soldadura AWS 7018 y soldadura AW Ap6011 (las juntas deberán quedar debidamente pulidas y afinadas y deberán ser traslapadas de manera alternada con la finalidad de no generar planos de falla) de manera que la soldadura garantice la capacidad de tracción en cada elemento concurrente.
- El contratista deberá garantizar la adecuada unión entre piezas de acero donde se aplique la técnica de soldadura realizando la prueba de **tinte penetrante** y/o alternativamente la inspección Visual para estructuras de acero.
- Finalmente, el contratista deberá realizar el repintado general de toda la estructura metálica con el fin de brindarle un acabado uniforme de pintado a todos los componentes de la estructura metálica (tijerales metálicos, apoyos fijos, apoyos móviles, vigas de arriostre, correas y tensores).
- El personal técnico deberá contar con todos los elementos de seguridad que garantice su bienestar contra accidentes de trabajo (arnés, correas de seguridad, guantes, zapatos, lentes, casco)
- El contratista no podrá realizar cambios durante la ejecución del proyecto.
- El contratista deberá cumplir según lo que indica en el plano en coordinación directa con el Residente o Supervisor de obra.

vii. COLOCACIÓN Y COBERTURA DE ALUZINC (TR 4) Y COBERTURA CON POLICARBONATO TRASLUCIDO DE 10 MM. Y CANALETAS CANALETA METALICA PLANCHA GALVANIZADA 27, DE 6" (INCLUYE BIENES, PERSONAL, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS)

- El contratista deberá encargarse del izaje de las planchas metálicas de ALUZINC y su colocado adecuado entre las correas de la estructura metálica.
- Una vez colocados en su posición correspondiente se procederá a la fijación de las planchas para lo cual se colocarán autoperforantes según detalle del plano anexado.
- Posteriormente deberá encargarse del colocado de las canaletas de evacuación de aguas pluviales de tal manera que las aguas pluviales procedentes de las planchas de ALUZINC sean derivados a las mencionadas canaletas, esto según al detalle del plano anexado.
- El personal técnico deberá contar con todos los elementos de seguridad que garantice su bienestar contra accidentes de trabajo (arnés, correas de seguridad, guantes, zapatos, lentes, casco)
- El contratista no podrá realizar cambios durante la ejecución del proyecto.
- El contratista deberá cumplir según lo que indica en el plano en coordinación directa con el Residente o Supervisor de obra.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS
Arq. *[Firma]*
Wila hernandez Arq. *[Firma]* E. Jaco Casilla
14022
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS
[Firma]
Wila hernandez Mgt. Ing. Marco Antonio Garay Cavedes
E.P. 66793
INSPECTOR DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



7.2. ALCANCES DE LAS ACTIVIDADES:

I. RESPECTO AL COLOCADO DE LAS COLUMNAS METÁLICAS

- El colocado de las columnas metálicas se realizará respetando las conexiones indicadas en los planos de detalle con el fin de garantizar la estabilidad de los mismos, así mismo estos deberán estar a plomo (controlando la verticalidad y evitar cualquier tipo de desfase durante su construcción) y a nivel (con el fin de garantizar la adecuada conexión posterior de las cerchas metálicas)
- El armado del apoyo fijo y/o móvil corresponde a planchas horizontales y planchas verticales, las cuales son ensambladas por medio de soldaduras en la parte superior de las columnas descrita en los planos.

II. RESPECTO AL ROLADO DE TUBOS METALICOS

- El rolado es un proceso común para la manufactura de tubos de acero, el cual consiste en un proceso continuo en el que los tubos metálicos son sometidos a una serie de rodillos que proporciona al tubo metálico un radio de curvatura específico.
- Será necesario que se utilice la maquinaria adecuada para el rolado (no se aceptará rolado manual) acorde a las secciones de tubo metálico.

III. RESPECTO A LA FABRICACIÓN DE CERCHAS METÁLICAS

- Las cerchas metálicas son las estructuras que soportaran la carga de las correas, así como la cobertura, estas son de acero y la armadura está compuesta de perfiles cortadas en escuadra, en el cual las dimensiones de los elementos se encuentran especificados en los planos.
- Las vigas de arrioste son estructuras metálicas que son usadas con el fin de fijar y estabilizar de mejor manera las cerchas metálicas principales.
- Será conveniente, que el acero estructural LAC reúna las características tanto en modelo estructural como en calidad del material, a fin que esta función durante su vida útil para la cual está concebida, así mismo la soldadura deberá desarrollar la capacidad de tracción en cada elemento concurrente.
- El inspector de soldadura de la empresa ganadora de la buena pro deberá realizar todos los procedimientos de soldadura requeridos para asegurar la calidad de la estructura soldada antes de su fabricación.

IV. RESPECTO DEL PINTADO DE PERFILES METÁLICOS (INCLUYE ARENADO)

- El arenado a chorro de arena es una técnica industrial de limpieza de superficies metálicas basada en la proyección de un material abrasivo conjuntamente con el aire a presión. La arena es el abrasivo tradicional. Sin embargo, puede ser sustituido por Silicato de aluminio, Microesferas de vidrio Olivino, piedra pómez, Armex-bicarbonato, Aval-Granalla vegetal, Granate corindón marrón, corindón blanco Granallas plásticas Granallas de acero.
- El colocado de la base anticorrosiva (primera capa) se realiza con el fin de darle protección a las estructuras metálicas contra la oxidación y un adecuado soporte pictórico previo al pintado.
- El pintado con esmalte sintético provee de alta resistencia química a sustancias corrosivas como el agua, álcalis y ácidos, produce recubrimientos duros de acabado brillante y mejora de adherencia con el recubrimiento posterior.

V. RESPECTO DEL MONTAJE Y COLOCADO DE CERCHAS.

- Las cerchas Metálicas son estructuras que soportan la carga de las correas, así como de la cobertura, estas son de acero y la armadura está compuesta de perfiles cortadas en escuadra, en el cual las dimensiones de los elementos se encuentran especificados en los planos.
- Las vigas de arrioste son las estructuras que brindan la debida unión a las

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS
Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural
Wila Wank'uy, Av. 4 de Julio N° 1 E. Tajo Casilla
C.P. 18000

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS
Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural
Wila Wank'uy, Av. 4 de Julio N° 1 E. Tajo Casilla
C.P. 18000
INSPECTOR DE OBRAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



cerchas ya colocadas con el fin de brindarle el soporte necesario para el posterior colocado de las correas.

- Será conveniente, que el acero reúna las características tanto en modelo estructural como en calidad del material, a fin que estas funciones durante su vida útil para la cual está concebida.

vi. RESPECTO DEL INSTALADO DE LAS CORREAS METÁLICAS.

- Las correas metálicas son las estructuras que soportaran la cobertura, estas son de acero, la armadura está compuesta de perfiles cortadas en escuadra, en el cual las dimensiones de los elementos se encuentran especificados en los planos.
- Los tensores metálicos son estructuras compuestas por varillas de acero de liso las cuales brindan rigidez a la estructura metálica conjuntamente con las correas.
- Será conveniente, que el acero reúna las características tanto en modelo estructural como calidad del material, a fin que esta funcione durante su vida útil para cual está concebida, así mismo la soldadura deberá desarrollar la capacidad de tracción en cada elemento concurrente.

vii. RESPECTO DE LA COLOCACIÓN DE LA COBERTURA Y MONTANTES DE EVACUACIÓN.

- Será conveniente, que la cobertura de Aluzinc este fijada mediante autoperforantes a distancias que aseguren su estabilidad, así mismo reúna las características tanto en modelo estructural como en calidad del material, a fin que esta funcione durante su vida útil para la cual está concebida.
- La función de la canaleta galvanizada es juntar las precipitaciones pluviales que va cayendo por los bordes del techo hasta que llegue al montante de la bajada de agua, el cual se encarga de drenar el agua que pasó por la canaleta a un lugar alejado de la cancha deportiva en donde caerá sin generar problemas o filtraciones.

viii. RESPECTO A LAS CONDICIONES Y CALIDAD DE LOS MATERIALES.

- Los materiales a usarse deben ser nuevos de reconocida calidad de utilización actual tanto nacional como internacional.
- El contratista comunicará al residente de obra el ingreso de materiales con tres (03) días de anticipación, remitirá las hojas técnicas, certificados de materiales, estas deberán ser conforme a las especificaciones técnicas y planos. Todo material defectuoso que ingresen al proyecto será rechazado y deberán garantizar su cambio oportunamente.
- Todos los materiales deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las especificaciones técnicas exigidas en las especificaciones técnicas del proyecto, planos, RNE, NTP, ASTM, de la oferta adjudicada y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características, así pues, el postor deberá declarar bajo juramento presentar materiales de primera calidad, según las especificaciones técnicas del expediente técnico.
- El contratista debe asegurarse que la totalidad del suministro de los perfiles y materiales de cobertura sean de una sola fuente y lote de producción, para asegurar la calidad y acabado según las especificaciones técnicas.

7.1. REQUISITOS DEL POSTOR

- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Contar con Ficha RUC con rubro concordante al objeto de contratación.
- No tener impedimentos para contratar con el estado.
- La experiencia del postor en la especialidad será mínima de S/. 440,000.00 (cuatrocientos mil cuarenta con 0/00 soles) y se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS
Abogado Fiscalista
Willy Hernández Asta, Juvencio E. Taco Casilla

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS
Mg. Ing. Marco Antonio Gary Córdova

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documentalmente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

- El postor presentara un plan de trabajo en el cual deberá contener un cronograma Gantt o Pertt por partidas; en el cual se aprecie el proceso constructivo y estar en cumplimiento del plazo propuesto por el Postor, el mismo que deberá estar refrendado por el Representante legal y el Profesional del servicio.
- El personal técnico propuesto debe contar obligatoriamente con curriculum vitae (cv) documentado más copia de DNI, y carta de autorización para el uso de sus documentos (cv), donde se indique que autorizan al postor a usar los documentos correspondientes para el proceso de selección.

7.2. DE LOS PROFESIONALES Y/O ESPECIALISTAS

PERSONAL CLAVE

El contratista y/o proveedor deberá contar obligatoriamente con Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Metalúrgico, colegiado y habilitado que tendrá la responsabilidad de velar el cumplimiento de las normas técnicas a fin de garantizar el máximo grado de calidad en los trabajos de armado y montaje de estructuras metálicas.

CAPACITACIONES:

- a) Capacitación en inspección o supervisión de soldadura.
- b) Capacitaciones en la especialidad del objeto de la convocatoria.

EXPERIENCIA:

Ingeniero Mecánico y/o Metalúrgico debe contar con experiencia mínima de 2 años de haber desempeñado función como supervisor y/o inspector de soldadura de montaje de instalaciones metal mecánicas, estructuras metálicas y/o obras similares. La experiencia especificada anteriormente se contabilizara después de la colegiatura.

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD

El contratista y/o Proveedor deberá contar con un Ingeniero de Seguridad y/o Ingeniero Industrial y/o afines colegiado y habilitado tendrá la responsabilidad de realizar la supervisión y adiestramiento del personal en los lugares de trabajo, asegurándose que trabajadores, clientes y visitantes en general estén a salvo de no sufrir algún accidente o lesión dentro de la obra.

CAPACITACIONES:

- a) Capacitación en seguridad en trabajos de riesgo y/o caliente y/o maniobra de izaje y/o altura.

EXPERIENCIA:

El Ingeniero de seguridad debe contar con 02 años de experiencia mínima en trabajos de seguridad, salud y medio ambiente. La experiencia especificada anteriormente se contabilizara después de la colegiatura.

ESPECIALISTA EN MONTAJES E IZAJE DE ESTRUCTURAS

El contratista y/o Proveedor deberá contar obligatoriamente con 01 Profesional Técnico en Construcción Civil y/o Profesional Técnico en Mecánica de Producción y/o mecánica de construcciones Metálicas titulado tendrá la responsabilidad de armar, diseñar los métodos de izaje y montaje de estructuras metálicas.

CAPACITACIONES:

- a) Capacitación en soldadura en general.

EXPERIENCIA:

El profesional Técnico debe contar con 02 años de experiencia como responsable del suministro, instalación y/o montaje de techos en estructuras metálicas similares al objeto

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS
Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural
Ara. Rivera, Tacio Casilla

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS
Mg. Ing. Marco Antonio Garay Cervantes
CIP: 66753
INSPECTOR DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



de la convocatoria como mínimo. La experiencia especificada anteriormente se contabilizara después de la obtención del título de técnico.

SOLDADORES HOMOLOGADOS MINIMO 4G

El contratista y/o Proveedor deberá contar obligatoriamente con 01 profesional técnico en Mecánica de Producción y/o mecánico en construcciones metálicas y/o similares titulados como TECNICO SOLDADOR HOMOLOGADO, será el personal encargado de realizar las uniones de soldadura en las estructuras metálicas, perflería metálica, tubería metálica y juntas de soldadura.

CAPACITACIONES:

- a) Capacitación en soldadura.
- b) Certificado de homologación en 4G y/o SUPERIOR.

EXPERIENCIA:

El soldador homologado debe contar con 02 años de experiencia como mínimo de soldador. La experiencia especificada anteriormente se contabilizara después de la obtención del título de técnico.

TENICOS SOLDADORES HOMOLOGADOS MINIMO 3G

El contratista y/o Proveedor deberá contar obligatoriamente con 02 profesionales técnico en Mecánica de Producción y/o mecánico en construcciones metálicas y/o similares titulados como TECNICO SOLDADOR HOMOLOGADO, será el personal encargado de realizar las uniones de soldadura en las estructuras metálicas, perflería metálica, tubería metálica y juntas de soldadura.

CAPACITACIONES:

- a) Capacitación en soldadura.
- b) Certificado de homologación en 3G y/o SUPERIOR.

EXPERIENCIA:

El soldador homologado debe contar con 02 años de experiencia como mínimo de soldador. La experiencia especificada anteriormente se contabilizara después de la obtención del título de técnico.

7.3. EQUIPOS Y MAQUINARIAS

El postor del servicio acreditará la tenencia de herramientas propias o alquiladas, como mínimo los siguientes:

- 01 GRUPO ELECTROGENO DE 13000W MÍNIMO 220V
- 18 ANDAMIOS METALICOS NORMADOS
- 03 amoladora 2200W 9"
- 01 EQUIPO DE OXIACETILENO 21" INC. ACCESORIOS
- 01 MAQUINAS DE SOLDAR ELECTRODO REVESTIDO DE 220AMP
- 02 MAQUINA DE SOLDAR DE 300AMP
- 01 CAMIONETA 4X4 MINIMO -AÑO 2010
- 01 CAMION GRUA DE 10TN. c/min. - AÑO 2014 EN ADELANTE
- 02 ESCALERAS METALICAS TELESCOPICAS
- 01 EQUIPO DE ALTA PRESION PARA PINTURA 25L, 5HP, 220V
- 01 TIRFOR DE 2TN c/min.
- 01 TECLÉ DE 4TN A MAS TONELADAS

7.4. IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD

El postor ganador del servicio deberá contar con todos los equipos de protección personal (EPP) y colectivos necesarios como son: guantes, chalecos, arnés de seguridad, lentes, cascos, etc. Caso contrario será notificado y se paralizará los trabajos de la obra.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS
Andahuayllillas
Calle principal
Andahuayllillas, Taca Casilla
CP. 14822
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS
Andahuayllillas
Calle principal
Mg. Ing. Juan Antonio Garay Cárdenas
CIP- 66792
INSPECTOR DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

LUGAR

El servicio se deberá realizar y entregar en la I.E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO N° 50827 EN EL CENTRO POBLADO DE PIÑIPAMPA del distrito de Andahuayllas, Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco.

PLAZO

Los servicios a todo costo de la presente convocatoria se entregan en veinticinco (25 días) calendario como máximo o conforme a la oferta del postor ganador, después de firma del contrato o la notificación de la orden de servicio y previa coordinación con el residente e inspector de obra.

9. CROQUIS DEL LUGAR DE LA OBRA



10. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del contratista, la entidad aplicara la penalidad por mora conforme a ley.

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente formula.

$$\text{Penalidad Diaria} = (0,10 * \text{monto vigente}) / (F * \text{plazo vigente en días})$$

Donde:

F 0,25 para plazos mayores a sesenta 60 días o,

F 0,40 para plazos menores o iguales a sesenta 60 días

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado.

Adicionalmente se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD no da lugar el pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo N°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS
Gerente General
Ing. Joven E. Taca E. 2019

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS
Mgtr. Ing. Ansel Antonio Garay Canales



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

11. SISTEMA DE CONTRATACION

EL SISTEMA DE CONTRATACION SERA A SUMA ALZADA

12. MODALIDAD DE EJECUCIÓN.

LLAVE EN MANO (Implica dotación de los bienes, instalación y puesta en funcionamiento)

13. MEJORAS DEL SERVICIO

El contratista podrá realizar las mejoras al servicio siempre y cuando estas sean compatibles con el servicio requerido la misma que será aprobada por el comité de selección.

14. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio (mano de obra, materiales y pruebas de calidad), estará a cargo de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura previo el informe de conformidad del Residente y visto bueno del Inspector de la obra.

15. FORMA DE PAGO

El pago se realizará después que se cumplan con el servicio de construcción e instalación de las estructuras metálicas y coberturas de acuerdo a los planos adjuntos. Previa conformidad del residente de obra y visto bueno del inspector y en (01) UN SOLO PAGO; de acuerdo al proceso administrativo de la Municipalidad Distrital de Andahuayllas, a los 10 días posteriores de presentada la factura en soles, previa conformidad de la Gerencia de Infraestructura, mediante cheque o abono a cuenta en soles.

16. ANEXOS

Se adjunta copias de las especificaciones técnicas del expediente técnico y planos a detalle.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS
Andahuayllas
Módulo: 14000
Calle: 14022
RESIDENTE DE OBRA
Residente de Obra

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS
Andahuayllas
Módulo: 14000
Calle: 14022
INSPECTOR DE OBRA
Inspector de Obra

PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DEL MODULO MULTIDEPORTIVO Y RECREACIONAL EN LA I.E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO N° 50827 EN EL CENTRO POBLADO DE PIÑIPAMPA DEL DISTRITO DE ANDAHUAYLILLAS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI - CUSCO"

00000210

Unidad de Medida

El método de medición en esta partida será por KG.

La valorización se realizarán Previa inspección al desarrollo de las fases descritas. Una vez realizada la verificación se procederá a valorizar los kilogramos para así realizar las valorizaciones correspondientes a esta partida, que incluyen mano de obra, herramientas y equipo empleados en la ejecución de la partida.

01.07 ESTRUCTURAS METALICAS Y COBERTURA

01.07.01 CONFECCION DE PORTICO METALICO TIPO ARCO

01.07.02 CORREAS METALICAS EN PORTICO METALICO TIPO ARCO.

01.07.03 CONFECCION E INSTALACION DE APOYOS METALICOS (COLUMNAS Y PLATABAMDA)

01.07.04 VIGA METALICA DE ARRIOSTRE LATERAL

Descripción

- Se ha considerado como parte de esta partida a las diferentes estructuras metálicas de los techos del campo deportivo.
- La ubicación y ejecución se realizarán de acuerdo a los planos. En primera instancia se deberá de armar andamios para una mejor ejecución, desde donde se podrá elevar a las alturas necesarias del mismo hasta un nivel que permita su trabajabilidad.
- En el proceso de armado se utilizará soldadura, teniendo cuidado de la correcta distribución de los elementos. Para la sujeción de la estructura en su base se colocarán elementos fijos y móviles fijados en vigas o columnas.
- Se deberá cuidar la pendiente al realizar el armado de la estructura de techo.
- Antes del montaje de los diferentes tipos de cobertura, la estructura metálica deberá ser debidamente pintada con pintura zincromato y pintura esmalte o como se indique en la memoria descriptiva o el proyectista.



Materiales

Bajo esta Especificación se aprobará el uso del material que cumpla algunas de las siguientes especificaciones:

- Acero estructural, ASTM A36 (AASHTO M270 Grado 36)
- Tubos redondos de acero negro y galvanizado, soldados y sin costura, ASTM A53, Gr. B.
- Acero de alta resistencia y baja aleación, ASTM A242
- Tubos estructurales de acero al carbono, doblados en frío, soldados y sin costura, ASTM A500.
- Tubos estructurales de acero al carbono, doblados en caliente, soldados y sin costura, ASTM A501.

Los pernos, arandelas y tuercas de acero cumplirán una de las siguientes especificaciones estándar:

- Tuercas de acero al carbono y de aleación para pernos para servicio de alta presión y alta temperatura, ASTM A194.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS
AUTORIDAD EJECUTIVA
AUT. JUVENIL S. TACO CASILLA
CIP. 14922

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS
AUTORIDAD EJECUTIVA
MGT. ING. MARCO ANTONIO GARAY CAÑEDES
CIP. 34797
INSPECTOR DE OBRA



31

PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DEL MODULO MULTIDEPORTIVO Y RECREACIONAL EN LA I.E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO N° 50827 EN EL CENTRO POBLADO DE PIÑIPAMPA DEL DISTRITO DE ANDAHUAYLILLAS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI - CUSCO"

0000020

- Pernos y pernos de cortante de acero al carbono, de resistencia a la tracción 414 MPa, ASTM A307.

Método de Construcción

MONTAJE

1 Método de Montaje

El montador procederá a usar el método más eficiente y económico de montaje, así como una secuencia de montaje, consistente con los planos y especificaciones.

2 Condiciones del Lugar de la Obra

De acuerdo al contrato, se debe proporcionar y mantener acceso al lugar de la obra y a través de la misma para el movimiento seguro de los equipos de montaje y las estructuras a montarse. Especial cuidado se debe tener con la remoción o reubicación de líneas de energía eléctrica, teléfono, gas, agua, desagüe y otras, de forma de tener un área de trabajo segura. El estricto cumplimiento de la NTE E.120

Seguridad Durante la Construcción, es de vital importancia para el montaje seguro de las estructuras.

CONTROL DE CALIDAD

El fabricante deberá proporcionar procedimientos de control de calidad hasta un nivel en que considere necesario para asegurar que todo el trabajo se realice de acuerdo con esta especificación. Además de los procedimientos de control de calidad del fabricante, el material y la mano de obra pueden ser sujetos a inspección en cualquier momento por Supervisores calificados que representen al propietario. Si se requiere que tales inspecciones sean realizadas por representantes del propietario, esto deberá estar establecido en los documentos de diseño.



A) PERFILES METÁLICOS

- Todos los elementos resistentes de la estructura metálica serán fabricados con perfiles ACERO A-36, designación ASTM, cuyas propiedades mecánicas son las siguientes:
 - Esfuerzo mínimo de fluencia: $f_y = 2520 \text{ kg/cm}^2$.
 - Resistencia mínima a la tracción: $R = 4060 \text{ kg/cm}^2$.
- Todo los elementos de acero que conforman el conjunto estructural están indicados, en detalle para su fabricación en los planos correspondientes, y se tendrá cuidado de considerar durante la fabricación la geometría indicada en los planos.
- El acero estructural a emplearse en la fabricación de los perfiles soldados y sus conexiones será del tipo ASTM A-36 o similar. El esfuerzo de fluencia mínimo será de 2520 kg/cm^2
- se deberá realizar las pruebas o ensayos correspondientes para garantizar que el acero a usar es el especificado.
- La soldadura a utilizar será con electrodos E-7018 AWS o similar.
- Finalmente la fabricación de la estructura metálica será ejecutada en conformidad con la Sección 10 Steel Structures, de la División 11. Construction of Standard Specification for Highway Bridges AASHTO.

B) PERNOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS
Andahuaylillas, Cusco, 18 de Julio del 2023
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS
Andahuaylillas, Cusco, 18 de Julio del 2023
Mgtr. Ing. Mario Antonio Garay Carreres
CIP. 66793
INSPECTOR DE OBRA

Yessy Estrella Pajón
INGENIERO CIVIL
CIP. 11078

32

PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DEL MODULO MULTIDEPORTIVO Y RECREACIONAL EN LA I.E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO N° 50827 EN EL CENTRO POBLADO DE PIÑIPAMPA DEL DISTRITO DE ANDAHUAYLILLAS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI - CUSCO"

000002

Todos los pernos serán de cabeza y tuerca hexagonal, y sus propiedades se ajustarán a lo indicado en las Norma ASTM A325 para el caso de pernos de alta resistencia, y a lo indicado en la Norma ASTM A307 para el caso de pernos corrientes de baja resistencia. Las características y dimensiones de tuercas estarán de acuerdo a lo indicado en la Norma ASTM A-563.

C) SOLDADURA

PRUEBA DE TINTE PENETRANTE

La unión soldados previo a una inspección visual serán inspeccionas de forma aleatoria a indicación del supervisor de obra

ESPECIFICACIONES PARA LA INSPECCIONES CON LÍQUIDO PENETRANTE (DYE CHECK)

GENERALIDADES

Para estas Inspecciones se utilizará el método del líquido penetrante visible y que consiste en la aplicación sucesiva de tres líquidos sobre la superficie por examinar.

- Líquido limpiador o Remove.
- Líquido penetrante o propiamente dicho o Penetrant.
- Líquido revelador o Developer.

La aplicación de estos líquidos se hará de acuerdo a las Indicaciones del fabricante conforme a estas especificaciones. Se harán inspecciones de dye check para los siguientes ítems:

- Entre la 1a y 3a camada de pases de soldadura.
- Después del Escareado (Back chipoing) del bisel opuesto al de los primeros pases de soldadura, se Inspeccionará el surco dejado por esta operación.
- En las reparaciones de defectos de soldadura, para constatar que estos han sido removidos completamente y después de la reparación para verificar que ésta ha sido ejecutada correctamente.

PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN

- Se deberá remover de la superficie de soldadura, los óxidos, escamas, escorias, agua o polvo, así como alisar las salpicaduras de soldadura y las asperezas e irregularidades superficiales pronunciadas.
- Se aplicará el primer líquido, limpiador o remove, a fin de dejar la superficie libre de grasas, aceites, pintura, etc.
- Una vez completamente limpia y seca la superficie, se rociará el líquido penetrante.
- La temperatura en la superficie del metal deberá estar entre los 40 y 125°F.
- Se deberá dejar suficiente tiempo al líquido para penetrar en cualquier discontinuidad que pudiera existir, de acuerdo a las indicaciones del fabricante, pero en todo caso, este tiempo no será menor de 3 minutos.
- Después de este tiempo de penetración se deberá remover cuidadosamente el exceso de líquido penetrante con un tejido (Wiper) empapado en un solvente.
- Se tendrá presente que un exceso de líquido penetrante no permitirá contrastar las señales de defecto del fondo, así como un exceso de solvente podría eliminar el

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS
AUTORIDAD DE OBRAS Y EQUIPAMIENTO URBANO
Ing. Aracely & Tacio Castilla
19822
COORDINADOR DE OBRAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS
AUTORIDAD DE OBRAS Y EQUIPAMIENTO URBANO
Mg. Mg. Mario Antonio Galay Cavedes
CIP. 66793
INSPECTOR DE OBRAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS
AUTORIDAD DE OBRAS Y EQUIPAMIENTO URBANO
Ing. Juan Carlos Pinedo
CIP. 66793
COORDINADOR DE OBRAS

PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DEL MODULO MULTIDEPORTIVO Y RECREACIONAL EN LA I.E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO N° 50827 EN EL CENTRO POBLADO DE PIÑIPAMPA DEL DISTRITO DE ANDAHUAYLILLAS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI - CUSCO"

líquido penetrante de los defectos. Luego de este paso, se procede a rociar el líquido revelador o developer.

0000020

INSPECCION

- Se deberá disponer de una adecuada iluminación para la Supervisión de los resultados.
- La Supervisión deberá realizarse antes de los 30 minutos de aplicado el líquido revelador.
- Los defectos, si es que hubiera, aparecerán de un color rojo intenso, en contraste con un fondo blanco.
- Los tipos comunes de señales de defectos son los siguientes:
 - Señales lineales en las cuales la longitud es mayor que 2 veces su ancho.
 - Señales circulares o elípticas en donde la longitud es menor que 2 veces su ancho.
- Si se observará cualquier señal dudosa o cuestionable, se deberá repetir la Supervisión.
- Así mismo, se repetirá la Supervisión, en el caso que se observará una pigmentación extensa del líquido penetrante.
- Se considerará defecto objetable toda señal lineal, indicando la presencia de grietas, fisuras, traslapes, etc.
- Se considerará defecto objetable la aparición de 4 o más señales redondeadas en una longitud no mayor de 1/16 pulgadas, a menos que las especificaciones para el material indiquen lo contrario.

SOLDADURA

Electrodos: Todas las uniones entre los elementos resistentes de acero de la estructura metálica serán soldadas con electrodos de arco manual protegido SUPERCITO E7018 o similar de OERLIKON, E6011 o similar o con otros electrodos similares que aseguren uniones de buena calidad para toda posición de soldar. Las características principales de los electrodos mencionados son las siguientes:

- | | |
|------------------------------|---------------------------|
| • Normas: | AWS/ASME: A5.1-91 E 7018. |
| DIN 1913 | E 51 55 B 10 |
| ISO 3580 | E 51 4 B 26(H) |
| • Revestimiento: | Gris |
| • Resistencia a la tracción: | 510 -610 N/mm2. |
| • Límite de fluencia: | > 380 N/mm2. |
| • Alargamiento en 2": | 24%. |

Para corriente alterna o corriente continua, electrodo al polo positivo.

Los electrodos deberán estar secos y sanos antes del uso. El amperaje de la corriente eléctrica estará de acuerdo con el diámetro del electrodo.

Los diámetros de los electrodos y la longitud de los arcos eléctricos se seleccionan de acuerdo con los detalles y dimensiones de las piezas a unirse y con los tipos de soldadura correspondientes.

Para un uso adecuado de los electrodos se cumplirán estrictamente las instrucciones y especificaciones del manual del fabricante.

REPARACION DE SOLDADURAS

La reparación de defectos de soldadura, se harán de acuerdo a las Especificaciones.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS
Ayo. Tacu Casilla
CIP. 54277
COORDINADOR DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS
Mg. Mg. Miguel Antonio Garay Cevallos
CIP. 54277
INSPECTOR DE OBRA

EDWIN OLIVERA DIAZ
VALUADOR

34

PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DEL MODULO MULTIDEPORTIVO Y RECREACIONAL EN LA I.E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO N° 50827 EN EL CENTRO POBLADO DE PIÑIPAMPA DEL DISTRITO DE ANDAHUAYLILLAS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI - CUSCO"

Los ejes y niveles de las Obras Civiles deberán verificarse antes de iniciar el montaje. La ubicación y elevación de los pernos de anclaje debe ser revisada para asegurarse que han sido instalados con las tolerancias especificadas.

000000;

POSICIÓN Y ALINEAMIENTO

Todos los elementos integrantes de la estructura deben ser posicionados y alineados cuidando que los puntos y/o líneas de trabajo cumplan con las tolerancias normalmente especificadas. No se efectuarán uniones soldadas o emperradas en tanto la estructura, que se volvería rígida merced a estas conexiones, no haya sido alineada debidamente.

ERRORES DE FABRICACIÓN

Las deformaciones producidas en las vigas durante el proceso de fabricación deben ser corregidas mediante un procedimiento que no causen daños permanentes en el material, estos podrán corregirse en obra previa aprobación del Ingeniero Supervisor. En ningún caso la temperatura del material deberá exceder los 600° C (aprox. 1125° C).

SUPERVISIÓN DE SOLDADURA

- La soldadura será con electrodos E-7018 AWS o similar
- En todos los casos la soldadura mínima de filete a utilizarse será 5 mm, salvo indicaciones contrarias.
- Supervisión visual Todos los cordones de soldaduras deberán ser inspeccionados visualmente, Un cordón de soldadura será aceptable por Supervisión visual si se observa que:
 - La soldadura no presenta rajadura.
 - Existe una completa fusión entre capas adyacentes del material de soldadura y entre el material de soldadura y el material base.
 - La superficie exterior de los cordones de soldadura es ligeramente convexa o plana.
- Prueba de tinte penetrante. - las uniones soldadas serán inspeccionadas con tinte penetrante.



CALIFICACIÓN DE LOS SOLDADORES

Los soldadores deben demostrar su capacidad, como tales, mediante la presentación de certificados otorgados por alguna entidad o escuela de reconocido prestigio. En caso de que no se disponga de dichos certificados, la Inspección de Obra dispondrá que los candidatos a soldadores se sometan a una prueba de campo, en la forma que se describe a continuación:

La prueba se realizará en las tres posiciones siguientes:

- Horizontal, donde las planchas a soldar se encuentran en el plano vertical, con la costura según una horizontal, y el electrodo se aplica lateralmente.
 - Vertical, donde las planchas a soldar se encuentran en el plano vertical, con la costura según la vertical, y el electrodo se aplica lateralmente.
 - Sobre cabeza, las planchas a soldar se encuentran en el plano horizontal y el electrodo se aplica a la costura desde abajo.
- Todas estas soldaduras se harán por una sola cara.
 - Sobre cada una de estas pruebas, se ejecutarán dos ensayos de doblado, alternando la posición de la raíz de la soldadura. Para tal efecto, se usará un mandril o pieza similar, en el cual, se deberá forzar un émbolo de una gata, hasta que la curvatura de la muestra adopte la forma de una U mayúscula, aproximadamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS
AUTORIZADO: Arq. Jovany E. Tanco Casilla
CIP: 16622
ESTANTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS
AUTORIZADO: Mg. Ing. Mario Antonio Garay Canales
CIP: 16753
INSPECTOR DE OBRA



PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DEL MODULO MULTIDEPORTIVO Y RECREACIONAL EN LA I.E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO N° 50827 EN EL CENTRO POBLADO DE PIÑIPAMPA DEL DISTRITO DE ANDAHUAYLILLAS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI - CUSCO"

00000

- La muestra consistirá de dos planchas de 100 x 100 x 9.5 milímetros, que deberán ser preparadas con una canaleta central. Una vez soldadas, se cortará con soplete en cuatro platinas de 200 x 25 milímetros, descartándose las 2 extremas y utilizando las dos centrales para la prueba de doblado. El refuerzo de la soldadura será cuidadosamente esmerilado, hasta obtener una superficie plana. Los resultados serán evaluados por ingenieros con experiencia o en laboratorios de Ensayos de Materiales.
- Se puede decidir que la soldadura ha sido bien ejecutada, si la platina se dobla en U, sin que haya indicios de falla o agrietamiento en la misma.

CALIFICACIÓN DE LA SOLDADURA

Los defectos más importantes, ocasionados por una técnica inadecuada de soldadura son:

- La socavación, la falta de fusión y penetración, la inclusión de escoria y la porosidad. La socavación se debe a una corriente excesiva, por lo cual, se produce la llamada soldadura "quemada".
- La falta de fusión ocurre cuando el metal base y el de aportación no se funden en algún punto de la junta, que no sea la raíz. Generalmente, sucede cuando las superficies que se sueldan tienen materiales extraños que evitan la fusión.
- La penetración incompleta se debe a que el metal base y el metal de aportación no se funden en la raíz. Puede originarse por una mala preparación de los detalles de la junta, por el empleo de un electrodo excesivamente grande, por una velocidad excesiva o por corriente insuficiente.
- La inclusión de escoria consiste en la presencia de óxidos metálicos dentro de la soldadura, óxidos que son el resultado de reacciones químicas entre el metal, el aire y el recubrimiento del electrodo, durante la solidificación del metal de aportación.
- La porosidad consiste en la presencia de vacíos o "bolsas" de gas en el metal de soldadura. Frecuentemente, se debe al uso de corriente o luces de arco excesivas.
- Para la verificación de la calidad de las soldaduras ejecutadas se aplicará el método visual, que es el más simple, en el cual, se deberá tener presente el tamaño, forma y longitud de soldadura, así como la posible socavación (soldadura quemada).
- En caso de no disponerse de un especialista con experiencia, o en caso de duda en cuanto a la calidad de algunas soldaduras efectuadas, la Inspección de Obra podrá ordenar la ejecución de métodos especiales de control de calidad, tales como: El método de radiografía, el método de ultrasonido, u otros.

CONEXIONES Y EMPALMES

- Los perfiles metálicos y otros elementos de acero son fabricados, generalmente, bajo adecuado control de calidad, y es, usualmente, en las conexiones o uniones entre estos miembros, donde suelen presentarse problemas.
- La fragilidad de la estructura o su inhabilidad para comportarse plásticamente, dependen, generalmente, de la calidad de las conexiones. Por esta razón, la Supervisión de Obra deberá controlar rigurosamente la calidad de todas las uniones soldadas, para que, de esta forma, se garantice un comportamiento dúctil y una adecuada rigidez de la estructura.
- Previamente al inicio de los trabajos de soldadura, la Supervisión de Obra deberá aprobar y autorizar el empleo de los tipos de electrodos, equipo y procedimiento de soldadura, así como el personal de soldadores, en concordancia con lo estipulado en el acápite correspondiente de las presentes especificaciones técnicas.
- Durante el proceso de ejecución de las uniones soldadas, la Supervisión de Obra deberá verificar los siguientes aspectos importantes:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS
Supervisor de Obra
Ing. Marco Antonio Tacu Casilla
CIP 16822
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS
Inspector de Obra
Msc. Ing. Marco Antonio Galay Caneles
CIP 66793
INSPECTOR DE OBRA

YOSILEY P. SANCHEZ
CIP 16822
RESIDENTE DE OBRA

PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DEL MODULO MULTIDEPORTIVO Y RECREACIONAL EN LA I.E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO N° 50827 EN EL CENTRO POBLADO DE PIÑIPAMPA DEL DISTRITO DE ANDAHUAYLILLAS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI - CUSCO"

000002

- Ángulos de aberturas suficientemente amplios.
- Aberturas apropiadas de las raíces.
- Alineamientos adecuados.
- Limpieza de las uniones.
- Calidad y tipo de electrodos.
- Corriente y polaridad compatibles con los electrodos.
- Buena fusión.
- Secuencia adecuada de soldadura.
- Velocidad correcta de la soldadura.

CONTROL DE LAS SIGUIENTES DEFICIENCIAS

- Derrames, vacíos, socavaciones y fisuras.
- Verificación de las dimensiones y tipos de soldadura, especificados en los planos de estructuras correspondientes.
- Las superficies a ser soldadas, deberán estar completamente limpias, libres de polvo, escamas de óxido, estrías, grasa, pintura o de cualquier otro material extraño. En caso contrario, dichas superficies deberán ser esmeriladas o limpiadas con cepillos de alambre y disolventes apropiados.
- Todas aquellas partes que han de ser unidas con soldadura de filete deberán estar en contacto, o tan juntas como sea posible.
- En ningún caso la separación entre estos elementos será mayor de 1 milímetro. Si la separación es de 1.5 milímetros ó mayor, el tamaño de los filetes de soldadura deberá incrementarse en la magnitud de la separación.
- Todas las uniones a soldarse deberán ser cuidadosamente alineadas. Cualquier error de alineamiento superior a los 4 milímetros deberá ser necesariamente corregido.
- Donde sea posible, el trabajo deberá ser acondicionado para conseguir la posición plana para soldar.
- En el ensamble y conexión de todos los elementos estructurales, el procedimiento y secuencia de soldadura deberán ser tales que eviten distorsiones innecesarias y minimicen los esfuerzos residuales.

REVESTIMIENTOS DE PROTECCIÓN EXTERIOR

- Todos los elementos de las estructuras de acero deberán ser protegidos contra la corrosión, mediante la aplicación de un imprimante anticorrosivo, de reconocida calidad, aprobado por la Supervisión de Obra. Este imprimante de protección deberá ser aplicado en todas las superficies metálicas de la estructura en dos capas como mínimo, en especial en las zonas correspondientes a las uniones y partes soldadas.
- La preparación de las superficies, previa a la aplicación del imprimante, se efectuará de acuerdo a las recomendaciones y especificaciones del fabricante. La preparación de las superficies, necesariamente debe incluir la eliminación de costras de la laminación, residuos de soldadura y de fundente de soldadura, polvo u otro material suelto.
- Sobre el imprimante anticorrosivo se aplicará el tipo de pintura especificado en los acabados del Proyecto de Arquitectura, el que podrá servir adicionalmente como elemento aislante y protector de la estructura metálica contra incendio.

D) PINTURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS
Andahuaylillas, Cuzco
Vía principal N° 1622
Ing. Juan E. Taco Casilla
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS
Andahuaylillas, Cuzco
Vía principal N° 1622
Ing. Marco Antonio Guey Cavedes
CIP. 86793
INSPECTOR DE OBRA

Yonel R. López Luján
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 862078

37

PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DEL MODULO MULTIDEPORTIVO Y RECREACIONAL EN LA I.E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO N° 50827 EN EL CENTRO POBLADO DE PIÑIPAMPA DEL DISTRITO DE ANDAHUAYLILLAS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI - CUSCO"

00000

Para la protección de las estructuras de acero se utilizará un sistema de pintado con pintura base zincromato y pintura esmalte. El fabricante del producto seleccionado deberá proveer con las hojas técnicas, especificaciones, rango de aplicación y certificaciones correspondientes.

PROTECCIÓN DE LAS ESTRUCTURAS

Para la protección de todas las estructuras de acero se utilizará un sistema de pintado base pintura anticorrosiva con una capa de 50 micrones de espesor de película seca. La preparación de la superficie se hará con abrasivos, a metal blanco y con un perfil medio de rugosidad de 50 micrones, o similar.

PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE.

La preparación de la superficie metálica constituye una etapa fundamental para obtener un desempeño satisfactorio del sistema de pintado seleccionado; el tipo y grado de limpieza de la superficie debe estar acorde con el sistema de pintado escogido. La preparación de la superficie tiene dos objetivos principales:

- Remover los contaminantes existentes sobre la superficie a recubrir; la aplicación de una pintura sobre una superficie contaminada dará como resultado el desprendimiento de la misma, toda vez que estos contaminantes no se encuentran firmemente adheridos a la superficie metálica.
- Crear un adecuado perfil de rugosidad; tiene como finalidad permitir el anclaje mecánico entre la primera capa de la pintura base y la superficie metálica que se desea proteger.
- Las etapas de la preparación de la superficie son las siguientes:
- Se debe efectuar una supervisión visual general de la superficie a ser pintada, con la finalidad de señalar si existen zonas con residuos de aceite, grasa, defectos superficiales en el material, (rebabas, puntos de soldadura, etc.), así como evaluar si existe algún grado de corrosión.
- Limpieza con solvente y remoción de defectos superficiales; en aquellas zonas donde se haya detectado la existencia de residuos de petróleo, aceite o grasa, se debe proceder a efectuar una limpieza con solventes. Los defectos de superficie serán eliminados mediante un esmerilado.
- Limpieza por acción mecánica; luego de la limpieza con solventes y la remoción de los defectos superficiales, se procederá a efectuar la limpieza de la superficie con abrasivos, de forma tal que la superficie tenga el grado de limpieza y el perfil de rugosidad requerido por la especificación del sistema de pintado.
- La limpieza con abrasivos comprende la remoción de la cascarilla de laminación, las capas de óxidos y otros materiales depositados sobre la superficie, por medio de la aplicación de un chorro abrasivo de arena, granalla de acero o escoria de cobre. Esto se logra mediante la proyección de partículas abrasivas impulsada por aire a presión sobre la superficie que se desea limpiar.
- Se desea llevar a la superficie al grado de limpieza denominado a metal blanco, el cual corresponde al grado SP5 de la SSPC (The Society for Protective Coatings). En este grado de limpieza el chorro abrasivo debe remover todos los contaminantes adheridos a la superficie metálica; no se permitirá el grado a metal comercial (sp6), el cual si permite dejar residuos hasta en 1/3 de cada pulgada cuadrada.
- El equipamiento utilizado para la limpieza con abrasivos está constituido por un compresor, filtro de aceite, separador de humedad, tolva a presión, válvula para la mezcla aire - abrasivo, sistema de control remoto, mangueras, toberas y abrasivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS
Andahuaylillas
Calle Independencia, Tajo Casilla
24156922
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS
Andahuaylillas
Calle Independencia, Tajo Casilla
Mg. Ing. Alvaro Antonio Garay Cárdenas
CIP 56793
INSPECTOR DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS
Andahuaylillas
Calle Independencia, Tajo Casilla
RESIDENTE DE OBRA

PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DEL MODULO MULTIDEPORTIVO Y RECREACIONAL EN LA I.E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO N° 50827 EN EL CENTRO POBLADO DE PIÑIPAMPA DEL DISTRITO DE ANDAHUAYLILLAS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI - CUSCO"

000002

- El compresor debe suministrar una presión del orden de 100 psi (0.69 Mpa), medida en la entrada de la tobera, y con una capacidad de descarga compatible con el tamaño del equipo de arenado y el diámetro interno de la tobera. El aceite y la humedad contenidos en el aire deben ser removidos por el filtro y el separador de humedad respectivamente, antes que estos sean utilizados en la limpieza. La tolva a presión debe ser de doble compartimiento, en lo posible, y tener una válvula de seguridad y una válvula de sobre presión. La válvula de mezcla del aire debe ser compatible con el tamaño del equipo, y el sistema de control remoto debe permitir que el operador de la tobera pueda accionar o interrumpir el equipo en cualquier momento, asimismo las mangueras utilizadas son especiales para el uso de abrasivos. El operador de la tobera debe trabajar protegido con una capucha, una máscara con ingreso de aire puro, una vestimenta y guantes apropiados para el trabajo con abrasivos.
- En el caso de que el abrasivo a utilizar sea arena, ésta debe estar exenta de impurezas tales como arcilla, cloruros y otras sales, ser angulosa y de elevada dureza. Su granulometría debe ser de +12/-40 según ASTM E11, es decir pasa totalmente la malla N° 12 y queda retenida en la malla N° 40.

PREPARACIÓN Y APLICACIÓN DE PINTURAS

- Previo al mezclado de los dos componentes, éstos deben homogenizarse individualmente mediante un agitador. Los componentes deben mezclarse y reposar en la proporción y tiempo indicados por el fabricante del producto.
- Con la finalidad de obtener un espesor de película uniforme a lo largo de toda la superficie a pintar, y debido a la geometría esbelta de la mayoría de estos elementos, se recomienda que la forma de aplicar la pintura sea mediante el uso de pistolas de aire comprimido, teniendo especial cuidado en que las boquillas a utilizar estén de acuerdo con el elemento a pintar, evitando los desperdicios excesivos. No se permitirá el uso de pinturas cuya aplicación mediante este método y para llegar a los espesores especificados, necesite más del 10% de dilución.
- Sólo se permitirá el uso de brochas para la aplicación de la primera mano de pintura en los cordones de soldadura, resquicios, cantos vivos y otras zonas de difícil acceso, donde otros métodos podrían ocasionar fallas debido a la dificultad de penetración de la pintura.
- Podrán utilizarse otros métodos para aplicar la pintura, como la pistola sin aire (airless), siempre y cuando garanticen un espesor de película bastante uniforme a lo largo de toda la superficie pintada, que logren los espesores especificados para cada capa, y que no requieran en la pintura mayor dilución que el 10%. En todo caso, el método de aplicación debe ser sometido a aprobación de la Supervisión.
- El tiempo transcurrido entre la preparación de la superficie y la aplicación de la primera capa de pintura base varía en función de las condiciones atmosféricas que prevalecen en la zona. El período transcurrido entre el inicio de la preparación de la superficie y el término de la aplicación de la primera capa de pintura base no debe exceder de 3 horas.
- Para determinar el tiempo entre la aplicación de una capa y otra se deberá tener en cuenta el tiempo de secado al tacto del producto utilizado, sólo después de este secado se podrá aplicar la capa siguiente.
- Es muy importante que el tiempo en que se aplica la pintura no exceda el tiempo de vida útil de la mezcla.

EVALUACIÓN DE CALIDAD DE APLICACIÓN DE PINTURA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS
Avenida: Arce, Tercera E. Tajo Casilla
C.P. 26622
RESUMEN DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS
Avenida: Arce, Tercera E. Tajo Casilla
C.P. 26622
INSPECTOR DE OBRA

YANIS MARCO ALONSO GARCIA GONZALEZ
CIP. 64793

PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DEL MODULO MULTIDEPORTIVO Y RECREACIONAL EN LA I.E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO N° 50827 EN EL CENTRO POBLADO DE PIÑAMPAMPA DEL DISTRITO DE ANDAHUAYLILLAS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI - CUSCO"

000002

El Supervisor deberá aprobar los productos a utilizar en la protección de las estructuras de acero, de acuerdo a las normas, tanto para la pintura base sincromato como para la pintura esmalte, para ello se deberán presentar los siguientes ensayos:

- Ensayo de adherencia, Norma ASTM D 3359: "Standard Test Methods for Measuring Adhesion by Tape Test", Test Method A – "X-cut Tape Test" and Test Method B – "Cross-cut Tape Test".
- Ensayo de flexibilidad, Norma ASTM D 522: "Standard Test Method for Mandrel Bend Test of Attached Organic Coatings", Test Method A – "Conical Mandrel Test".
- Ensayo de medición de película seca, norma ASTM D 1186: "Standard Test Method for Nondestructive Measurement of Dry Film Thickness of Nonmagnetic Coatings Applied to a Ferrous Base".
- Ensayo de Resistencia al impacto por caída de bola, Norma ASTM D 2794: "Standard Test Method for Resistance of Organic Coatings to the Effect of Rapid Deformation (Impact)".
- Ensayo para determinar el tiempo de secado, norma ASTM D 1640: "Standard Test Method for Drying Curing, or Film Formation of Organic Coating at Room Temperature".
- Ensayo para determinar el contenido de sólidos en volumen, norma: ASTM D 2697: "Standard Test Method for Volumen Nonvolatile Matter in Clear or Pigmented Coatings".

Adicionalmente, en obra se deberá medir periódicamente los espesores de la película húmeda, ésta debe ser la adecuada para lograr los espesores de película seca especificados. Este control es importante, pues si no se lograra el espesor húmedo para una determinada capa y por consiguiente tampoco el espesor seco, obligaría a una capa adicional con las debidas consecuencias en tiempo y costo.



E) FABRICACIÓN

PLANOS DE TALLER Y ERECCIÓN

- se deberá elaborar planos de taller y de erección para la fabricación y montaje de todas las estructuras del Proyecto. Estos planos deberán ser aprobados por el Supervisor.
- Todo trabajo de soldadura deberá ser realizado por soldadores calificados.
- Los planos de taller y erección deberán prepararse preferentemente mediante un utilitario de diseño por computadora (AutoCad 2014 o similar) y deberán contener toda la información necesaria para la fabricación y montaje de todos los elementos integrantes de la estructura.
- Todas las conexiones deberán estar claramente indicadas y detalladas, así como perfectamente diferenciadas aquellas que deben efectuarse en el taller y aquellas que deben efectuarse en obra. A menos que se indique específicamente, todas las uniones deberán detallarse para desarrollar la máxima capacidad en flexión y corte del elemento de menor sección dentro de la conexión.

MATERIALES

- Todos los materiales serán de primer uso y deberán encontrarse en perfecto estado. La calidad y propiedades mecánicas de los materiales serán los indicados en este documento y en los planos de fabricación de las estructuras, pero en caso de controversia, estas especificaciones tendrán precedencia.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS
Wila Warank'ay: Arg. Jorge E. Taco Casilla
CIP: 66793

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS
Mg. Ing. Miguel José Córdova Córdova
CIP: 66793
INSPECTOR DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS
CIP: 66793

PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DEL MODULO MULTIDEPORTIVO Y RECREACIONAL EN LA I.E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO N° 50827 EN EL CENTRO POBLADO DE PIÑIPAMPA DEL DISTRITO DE ANDAHUAYLILLAS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI - CUSCO"

00000

- Las propiedades dimensionales de los perfiles serán las indicadas por la designación correspondiente de la Norma ASTM A6, y cualquier variación en las mismas deberá encontrarse dentro de las tolerancias establecidas por la misma Norma para tal efecto.
- se informará a la Supervisión sobre la fecha de arribo de los materiales al taller, de manera que éste pueda proceder a su inspección. Ningún trabajo de fabricación podrá iniciarse antes de que la Supervisión haya dado su conformidad a la calidad y condiciones de los materiales. Con ese objeto, la Supervisión podrá solicitar los certificados de los materiales u ordenar los ensayos que permitan confirmar la calidad de los mismos.
- En caso de que los perfiles llegados al taller presenten encorvaduras, torcimientos u otros defectos en un grado que excede las tolerancias de la Norma ASTM A6, la Supervisión podrá autorizar la ejecución de trabajos correctivos mediante el uso controlado de calor o procedimientos mecánicos de enderezado, los cuales serán de cargo y cuenta del fabricante y/o del Constructor.

TOLERANCIAS DE FABRICACIÓN

- Las tolerancias dimensionales de los elementos ya fabricados se ajustarán a lo indicado en la Norma ASTM A36, excepto que aquellos miembros que trabajan en compresión no tendrán una desviación en su alineamiento recto mayor a 1/1000 de su longitud axial entre puntos de soporte lateral.
- Los elementos estructurales detallados sin una contra flecha específica se fabricarán de tal manera que después del montaje, cualquier contra flecha proveniente del laminado ó debida al proceso de fabricación apunte siempre hacia arriba.
- Cualquier desviación permisible en el peralte de las vigas puede producir cambios abruptos de peralte en los empalmes. Cualquier diferencia de peralte en juntas empernadas, en tanto se encuentre dentro de las tolerancias permitidas, puede compensarse mediante el uso de planchas de relleno. En el caso de juntas soldadas, el perfil del cordón de soldadura puede ajustarse para compensar la variación de peralte, en tanto la sección y perfil del cordón resultante cumpla los requerimientos de la AWS.

PROCESO DE CORTE Y ENDEREZADO

- El corte de los materiales podrá hacerse térmicamente (con oxi-acetileno) o por medios mecánicos (cizallado, aserrado, etc.). Los elementos una vez cortados deberán quedar libres de rebabas y los bordes deberán aparecer perfectamente rectos.
- El corte con oxígeno deberá hacerse con máquina. Los bordes cortados con oxígeno que estarán sujetos a esfuerzo y/o que recibirán soldadura deberán quedar libres de imperfecciones.
- No se permitirá imperfecciones mayores de 1/8" (3.2 mm.), las imperfecciones mayores de 1/8" (3.2 mm.) debidas al proceso de corte deberán eliminarse por esmerilado. Todas las esquinas entrantes deberán ser redondeadas con un radio mínimo de 1/2" (12.7 mm.) y deberán estar libres de entalladuras.

PERFORACIONES DE HUECOS

- Todas las perforaciones serán efectuadas en el taller previamente al arenado y pintado. Las perforaciones se efectuarán por taladrado, pero también pueden ser

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS
Andahuaylillas, Arequipa, Perú
CIP: 16822
RESIDENTE DE OBRA
Jorge E. Taco Casilla

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS
Andahuaylillas, Arequipa, Perú
CIP: 16822
INSPECTOR DE OBRA
Miguel Ángel Marco Antonio Galay Caredes
CIP: 96793

YELAPUQUE DE ALCHO
CIP: 16822

PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DEL MODULO MULTIDEPORTIVO Y RECREACIONAL EN LA I.E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO N° 50827 EN EL CENTRO POBLADO DE PIÑIPAMPA DEL DISTRITO DE ANDAHUAYLILLAS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI - CUSCO"

0000019

punzonadas a un diámetro 1/8" (3.2 mm) menor que el diámetro final y luego terminadas por taladrado.

- El diámetro final de los huecos estándares será 1/16" (1.6 mm) mayor que el diámetro del perno que van a alojar y su aspecto será perfectamente circular, libre de rebabas y grietas. Los elementos con perforaciones que no cumplan con estas características serán rechazados.

CONTROL Y PRUEBAS

Se proporcionará todas las facilidades que requiera el Supervisor para efectuar el control de los materiales, garantizando su libre acceso a todas las áreas donde se estén efectuando los trabajos de fabricación. El Supervisor está facultado para rechazar los trabajos que no se adecuen a los procedimientos indicados en estas especificaciones ó en las normas a las que aquí se hace referencia.

F) MONTAJE

- Se efectuara el montaje, preservando el orden, la limpieza, contando con las instalaciones provisionales requeridas para este fin (caseta, almacén cerrado y abierto, servicios, etc.), con los equipos adecuados para efectuar las maniobras y que aseguren la ejecución del montaje en concordancia con la buena práctica de la Ingeniería.
- se deberá designar un Ingeniero Responsable del Montaje, además del personal de mando medio y laboral, debidamente calificado y con experiencia para la ejecución de este tipo de trabajos.
- Previamente los materiales habilitados, deberán haber sido transportados adecuadamente y cuidando de no deformar ni deteriorar las Estructuras de acero fabricadas y habilitadas.
- Los materiales metálicos, equipos y herramientas deberán ser almacenados cuidados en forma ordenada y que permitan su identificación oportuna.
- se deberá respetar lo detallado en los Planos de Montaje previamente aprobados.
- La secuencia y cronograma de montaje, será coordinado con la ejecución de las obras civiles, y guardando los requerimientos establecidos por la supervisión, que permitan un adecuado traslape de actividades y contribuyan a que los equipos del proceso industrial puedan ser instalados y montados sin interferencia con el montaje de la estructura metálica.

TOLERANCIAS DE MONTAJE

- Los elementos verticales de la estructura (columnas), se consideran aplomados si la desviación de su eje de trabajo respecto a la línea de plomo no excede 1:500.
- El nivel de elementos conectados a columnas es considerado aceptable si la distancia desde el punto de trabajo del elemento al empalme más alto de la columna no es mayor que 3/16" (4.5 mm.) ni menos que 5/16 (8.0 mm.) que la distancia especificada en los planos.
- Cualquier elemento se considerará aplomado, nivelado y alineado si la variación angular de su eje de trabajo respecto al alineamiento indicado en los planos no excede 1:500.

G) RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES

- Antes del montaje, se debe revisar cada uno de los embarques de materiales que llegan a la obra. Si se detecta que algunos de los materiales que arriban a obra se

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS
Atq. Laco Casilla
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS
Mtro. Arconio Garay Carreras
CIP. 66793
INSPECTOR DE OBRA

42

PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DEL MODULO MULTIDEPORTIVO Y RECREACIONAL EN LA I.E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO N° 50827 EN EL CENTRO POBLADO DE PIÑIPAMPA DEL DISTRITO DE ANDAHUAYLILLAS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI - CUSCO"

000001

encuentran dañados, se informará de inmediato a la Supervisión, quien debe decidir si es posible rehabilitarlos en el sitio o deben ser devueltos para su reposición.

- Debe proveerse arriostramientos temporales cuando sea necesario para resistir las cargas impuestas por las operaciones de transporte y montaje.

INSPECCIÓN AL MATERIAL DE ACERO

- A la recepción del material de acero, se realizará una inspección por ultrasonido. El objetivo de dicha prueba es detectar aleatoriamente posibles fallas de laminación, que se agraven con las actividades de oxicortes y soldaduras, y terminen comprometiendo la calidad de las juntas soldadas.
- Se informará al Supervisor de los resultados de la inspección realizada, quien podrá exigir la reposición del material defectuoso si lo hubiera, o dar su conformidad.

Inspección de la Soldadura.

- La inspección y ensayo durante la fabricación serán realizados antes del ensamblaje, durante el ensamblaje, durante la soldadura y después de la soldadura para asegurar que los materiales y la mano de obra cumplan los requisitos de los planos y especificaciones técnicas.
- La inspección y los ensayos de verificación serán realizados y los resultados serán informados al propietario y al Residente de una manera oportuna para evitar retrasos en el trabajo.
- La inspección y ensayos durante la fabricación y montaje son de responsabilidad del Residente, a menos que se establezca otra cosa en los documentos del contrato.

b) Requerimiento de Calificación del Supervisor.

- Los Supervisores responsables de la aceptación o rechazo del material y la mano de obra empleada deberán de ser calificados. La base para la calificación del Supervisor deberá de ser documentada. Si el ingeniero proyectista elige especificar las bases para la calificación del Supervisor, estas deberán aparecer en los planos o especificaciones técnicas o documentos del contrato.
- El Supervisor deberá asegurar que el tamaño, la longitud y ubicación de todas las soldaduras cumplan los requisitos establecidos en los planos y que no se haya añadido soldaduras no especificadas sin aprobación.
- El Supervisor deberá asegurarse que se haya empleado sólo procedimientos que cumplan las provisiones de esta Norma.
- El Supervisor debe asegurarse que los electrodos se usen sólo en la posición y con el tipo de corriente y polaridad para los cuales están clasificados.
- El Supervisor deberá, a intervalos adecuados, observar la preparación de juntas, las prácticas de ensamblaje, las técnicas de soldadura y los rendimientos de cada soldador, para asegurarse que se cumpla los requisitos de esta Especificación.

Unidad de Medida

El método de medición en esta partida será por UND Y METRO LINEAL.

La valorización se realizarán previa inspección del correcto desarrollo de los trabajos descritos. Una vez realizadas las verificaciones se procederán a valorizar la partida, constituyendo dicho precio, compensación plena por mano de obra, leyes sociales, equipos, fletes, etc. y todos los imprevistos necesarios para completar la partida.

01.07.05 COLCHONES DE PROTECCION H=1.5M

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS
Residente del Proyecto: *[Firma]*
Ayte. Juv. E. Taco Casilla
CIP: 16822
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS
Mgt. Ins. *[Firma]*
Mgto. Marco Antonio Garay Cavedes
CIP: 66793
INSPECTOR DE OBRA

[Firma]
CIP: 11111



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO - RURAL



01.07 ESTRUCTURA METALICA Y COBERTURA

01.07.01.01 CONFECCION DE PORTICO METALICO TIPO ARCO

01.07.01.02 CORREAS METALICAS EN PORTICO METALICO TIPO ARCO

01.07.01.03 CONFECCION E INSTALACION DE APOYOS METALICOS (COLUMNAS Y PLATABANDA)

01.07.01.04 VIGA METALICA DE ARRIOSTRE LATERAL

01.07.01.05 COLCHONES DE PROTECCION H=1.5M

01.07.01.06 VIGUETA LONGITUDINAL TIPO 02, H=0.70m

DESCRIPCION Y PROCESO DE EJECUCION:

Las viguetas se utilizarán para arriostrar las cerchas principales. Serán fabricados con los siguientes perfiles según detalles de planos

Bridas superiores : tubo rectangular LAC 50x50x2mm ASTM A500

Bridas inferiores : tubo rectangular LAC 50x50x2mm ASTM A500

Montantes : tubo cuadrado LAC 50x25x2mm ASTM A500

Diagonales : Varilla lisa Ø1/2" ASTM A36

Soporte : Plancha ASTM A 36, e=3/16"

Las uniones serán soldadas con electrodo E6011, según se especifican en los planos de detalle.

También deberá comprender los trabajos de pintado de la estructura fabricada, el cual deberá efectuarse inmediatamente calificado el trabajo de limpieza de la superficie de acuerdo a las especificaciones técnicas. Y si las condiciones atmosféricas son las adecuadas. El espesor de la pintura deberá ser de acuerdo a las especificaciones técnicas y los espesores indicados, la supervisión deberá dar el visto bueno de las mismas.

UNIDAD DE MEDIDA:

La unidad de medida es por unidad (und)

FORMA DE PAGO:

Previa inspección del correcto desarrollo de los trabajos descritos.

Una vez realizadas las verificaciones se procederán a valorizar el número de unidades para poder así dar la conformidad de los trabajos correspondientes a esta partida.

01.08 CONTROL DE CALIDAD

01.09 OBRAS EXTERIORES

01.09.01 MOVIMIENTO DE TIERRAS

01.09.01.01 EXCAVACION DE ZANJAS PARA CIMENTACIONES Y CIMENTOS

Descripción:

Se refiere a excavaciones y cortes necesarios para cumplir las funciones previstas de acuerdo al proyecto. Las dimensiones serán las indicadas en los planos y respetando las cotas y niveles indicados en los mismos. Esta partida se ejecutará empleando herramientas manuales, que permita encontrar los niveles requeridos con precisión en todas las áreas que correspondan, lo cual se encuentra detallado y sustentado en hojas de metrados y presupuestos correspondientes.

PARTIDAS NUEVAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS
Ing. Marco Antonio Garay Caviedes
CIP: 45393
INSPECTOR DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS
Ing. Marco Antonio Garay Caviedes
CIP: 45393
INSPECTOR DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS
Ing. Marco Antonio Garay Caviedes
CIP: 45393
INSPECTOR DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS
Ing. Marco Antonio Garay Caviedes
CIP: 45393
INSPECTOR DE OBRA

PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DEL MODULO MULTIDEPORTIVO Y RECREACIONAL EN LA I.E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO N° 50827 EN EL CENTRO POBLADO DE PIÑAMPAMPA DEL DISTRITO DE ANDAHUAYLILLAS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI - CUSCO"

0000

Descripción

Nombre del producto: De relleno

Color: Negro/verde/amarillo/naranja

Función: Seguridad pad para deportes y gimnasio

Logotipo de: Personalizar logotipo

Tamaño: Personalizado

Material: De PVC

Fabricado según tus tamaños. Disponible en formatos cuadrados, rectangulares y redondos, 1,5 m de alto estándar-con otros tamaños disponibles para satisfacer sus necesidades. Ten en cuenta que la altura máxima recomendada es de 2m, ya que después de esto las almohadillas tienden a inclinarse. Si desea pedir 4m (tal vez ofreciendo protección en una viga aérea), le recomendamos pedir 2 off a 2m cada uno. Fácil y rápido para que cualquiera se ajuste con cierres de Velcro. Los ojales están disponibles como una opción. Especifica esto al hacer el pedido. Disponible en una amplia gama de colores-los colores se pueden mezclar en un solo pedido. Entregado en aproximadamente 4 semanas desde la colocación del pedido. Nos aseguraremos de que la entrega no caiga dentro de un período de cierre de vacaciones, ya que los protectores deben ser firmados al recibirlos. Disponible en formas especiales "u" y "L que se pueden fijar con Velcro autoadhesivo, ojales o correas de Velcro dependiendo de la posición exacta de los postes junto a las paredes. Por favor, llámenos para más detalles.



Método de Construcción

Se pueden hacer a medida para adaptarse a cualquier tamaño de poste, se pueden utilizar para varias aplicaciones como: postes de dosel, postes de tenis, postes de rugby, postes de baloncesto, postes de netball y gimnasio

Seguridad almohadillas También proporcionamos almohadillas de correo de marca para proteger los coches de lujo en las salas de exposición y aparcamientos, así como por encargo Relleno de seguridad en el lugar de trabajo para obras y fábricas.

Unidad de Medida

El método de medición en esta partida será UND.

01.08 CONTROL DE CALIDAD

01.08.01 DISEÑO DE MEZCLAS

Descripción

- El diseño de mezcla que fije las proporciones en que debe mezclarse el agua, cemento, agregado fino y grueso para obtener la resistencia especificada en los planos y un asentamiento no mayor de 3" deberá ser realizado por un laboratorio de reconocido prestigio, escogido de común acuerdo entre el Residente y el

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS
PROVINCIA DE QUISPICANCHI - CUSCO
PRESIDENTE DE OBRA
E. Taco Casilla
19822

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS
PROVINCIA DE QUISPICANCHI - CUSCO
INSPECTOR DE OBRA
Mg. Ing. Marco Antonio Garay Cavedes
DNI: 68793

Yonel Giuseppe Pacheco
DNI: 6802188
198276

44

ACLARACION: 01.07.05 COLCHONES DE PROTECCION H=1.5M
Colchon con espuma o esponja forrada con lona o lino pesado

PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DEL MODULO MULTIDEPORTIVO Y RECREACIONAL EN LA I.E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO N° 50827 EN EL CENTRO POBLADO DE PIÑIPAMPA DEL DISTRITO DE ANDAHUAYLILLAS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI - CUSCO"

00000

Descripción

Se realizará la prueba de verificación de capacidad portante, por el método de Corte Directo, de acuerdo a las características del suelo, para comparar con el EMS del proyecto.

Unidad de Medida

El método de medición en esta partida será UND.

La valorización se realizará previa inspección del correcto desarrollo de los trabajos descritos.

01.08.04 PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD PARA SOLDADURA

Descripción

Se realizará la prueba de control de calidad procedimiento indicado en estructura metálica y cobertura.

Unidad de Medida

El método de medición en esta partida será UND.

La valorización se realizará previa inspección del correcto desarrollo de los trabajos descritos previa autorización por la supervisión de obra.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS
Presidencia: Arq. Juvencio El Yaco Casilla
CIP: 18222
INSPECTOR DE OBRA



Verónica Linares Pineda
CIP: 18222
INGENIERA DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS
Presidencia: Mg. Ing. Mario Antonio Garay Cavedas
CIP: 66793
INSPECTOR DE OBRA

PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DEL MODULO MULTIDEPORTIVO Y RECREACIONAL EN LA I.E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO N° 50827 EN EL CENTRO POBLADO DE PIÑIPAMPA DEL DISTRITO DE ANDAHUAYLILLAS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI - CUSCO"

00000

- Se humedecerán los falsos pisos y losas estructurales con agua limpia, y luego se vaciara el contrapiso de 25mm. de espesor, que se extenderá entre cintas correctamente niveladas, ejecutadas previamente.
- Sin agregar mortero, por medio de reglas pisones se hará resumir el contenido fino del propio concreto con el fin de obtener un acabado muy parejo con plancha de metal, que deberá dejar la superficie completamente horizontal, sin ondulaciones y sin que se marquen las cintas.
- Su acabado deberá permitir la adherencia de una capa de mortero para el asentado de los pisos finales.
- Este contrapiso se dejara secar completamente, antes de proceder a colocar el piso pegado y se cuidara de preservar con el piso acabado, de un espesor igual al material del piso que va a recibir.
- Su ejecución deberá ser efectuada una vez acabados los cielos rasos, colocados los marcos para puertas así como terminados los tarrajeos y derrames; debiendo quedar perfectamente nivelados.

Método de Medición

La unidad de medida es el metro cuadrado (m2). Se determinará el área neta total de cada tramo, multiplicando su largo por su ancho, sumándose los resultados parciales.

Los trabajos descritos en esta partida se valorizarán al haber realizado la medición del área por el costo unitario del Presupuesto y al verificar la correcta ejecución de la partida con la aprobación del Supervisor. La valorización se realizará Previa inspección al desarrollo de las fases descritas, el cual contempla todos los costos de mano de obra, materiales, herramientas, transporte, y demás insumos e imprevistos necesarios para la ejecución de la partida.

02.02 COBERTURAS Y CUBIERTAS

02.02.01 CUBIERTA METALICA ALUZINC TR4 e=4MM

Descripción.

Consiste en la colocación de una cubierta de planchas metálicas Aluzinc o similar sobre la estructura metálica de soporte. Alternativamente se podrá ejecutar la obra con cubierta de Aluzinc tr4, previa coordinación y autorización del Supervisor.

Método de Construcción

- Las planchas deberán ser fijadas mediante tornillos autoperforantes de 5".
- Para unir lateralmente las planchas metálicas, se traslaparán en las distancias adecuadas según la luz existente.
- Los extremos de las planchas serán protegidas con cinta aluminizada y conector J.

Método de Medición

La unidad de medida es el metro cuadrado (m2). Se determinará el área neta total revestida con la cobertura.

Los trabajos descritos en esta partida se valorizarán al haber realizado la medición del área por el costo unitario del Presupuesto y al verificar la correcta ejecución de la partida con la aprobación del Supervisor. Las valorizaciones se realizarán Previa inspección al desarrollo de las fases descritas, el cual contempla todos los costos de mano de obra, materiales, herramientas, transporte, y demás insumos e imprevistos necesarios para la ejecución de la partida.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS
Andahuaylillas, 15 de Agosto del 2023
E. TACO CASILLA
ELEMENTO DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS
Andahuaylillas, 15 de Agosto del 2023
Miguel Ángel Antonio Garayza
CIP 66793
INSPECTOR DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS
Andahuaylillas, 15 de Agosto del 2023
VALERIO TORRES
SUPERVISOR

PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DEL MODULO MULTIDEPORTIVO Y RECREACIONAL EN LA I.E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO N° 50827 EN EL CENTRO POBLADO DE PIÑIPAMPA DEL DISTRITO DE ANDAHUAYLILLAS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI - CUSCO"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
INSTALACIONES SANITARIAS

00000

03 INSTALACIONES SANITARIAS

Las presentes especificaciones técnicas tienen por objeto establecer las características y requerimientos que deben cumplir los materiales, accesorios y equipos para las instalaciones de aguas pluviales. Asimismo se dan recomendaciones a seguir en el proceso constructivo.

En lo posible las presentes especificaciones técnicas deben ser respetadas, tanto en lo relacionado a las características de los materiales y equipos, así como en la ejecución de trabajos, utilizándose las prácticas modernas y la mano de obra de la mejor calidad.

Así mismo las especificaciones técnicas se complementan con las normas técnicas de fabricación a las que se hace referencia, y con los reglamentos y normas de instalaciones sanitarias existentes.

El Constructor deberá contar con una copia de los planos, memoria descriptiva y especificaciones técnicas. Deberá así mismo preocuparse de programar todas las etapas del montaje de instalaciones en forma tal que éstas se realicen oportunamente y no se necesite después romper cimientos muros y losas. Cuidará la correcta ubicación de cada uno de los componentes, de su fijación y de la perfección de las juntas, en especial cuando se requiera unir elementos de distintos materiales. Durante todo el proceso se deberá disponer la realización de pruebas parciales y una final que garanticen el correcto funcionamiento de las instalaciones.

En caso de que dificultades estructurales y/o mecánicas impidan la instalación de tuberías, accesorios, etc., en las ubicaciones indicadas en los planos, la entidad a través de la opinión favorable del Ing. Supervisor, aprobará las modificaciones que sean necesarias para facilitar la instalación mediante un acto resolutivo.

La posición de los elementos, tanto en agua como en desagüe deberá verificarse antes de iniciar los trabajos.

03.01 AGUAS PLUVIALES

03.01.01 MONTANTE PARA AGUAS PLUVIALES DE 3"

Descripción.

Comprende el trazo de niveles, suministro y colocación de tuberías, la colocación de accesorios y todos los materiales necesarios para la unión de tuberías desde el nivel superior de la edificación hasta el nivel inferior, que se indican en los planos. Los montantes pueden estar empotrados en los muros o empotrados en falsas columnas.

Método de Construcción

Los montantes se instalan empotrados en muros y/o en ductos de acuerdo a los planos del proyecto. En el extremo superior se colocará la salida de ventilación respectiva. Los accesorios serán unidos con pegamento.

Método de Medición

La unidad de medida es el metro lineal (ml). Se realizará midiendo la longitud total de tubería tendida por diámetro ejecutada.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS
Arq. Jorge A. E. Toco Casilla
CAP 14822
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS
Ing. Mario Antonio Galay Cavados
CAP 54793
INSPECTOR DE OBRA

Verónica López Pacheco
RESIDENTE DE OBRA
CAP 40878

PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DEL MODULO MULTIDEPORTIVO Y RECREACIONAL EN LA I.E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO N° 50827 EN EL CENTRO POBLADO DE PIÑIPAMPA DEL DISTRITO DE ANDAHUAYLILLAS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI - CUSCO"

000001

Los trabajos descritos en esta partida se valorizarán al haber realizado la medición de los metros lineales de tubería tendida por diámetro multiplicado por el costo unitario del Presupuesto y al verificar la correcta ejecución de la partida con la aprobación del Supervisor. Las valorizaciones se realizarán Previa inspección al desarrollo de las fases descritas, el cual contempla todos los costos de mano de obra, materiales, herramientas, transporte, y demás insumos e imprevistos necesarios para la ejecución de la partida.

03.01.02 CAJA DE REGISTRO DE 0.30x0.60m

CARACTERÍSTICAS

Se elaborará, a base de cemento, agua y áridos finos/gruesos. Facilita la circulación de redes de desagüe y la limpieza de ellos.

Material: Concreto

Color: Gris

Método de construcción

Ideal para obras de saneamiento privado y público

Método de Medición

La unidad de medida es la unidad (UND).

Los trabajos descritos en esta partida se valorizarán al haber realizado las unidades y al verificar la correcta ejecución de la partida con la aprobación del Supervisor. Las valorizaciones se realizarán Previa inspección al desarrollo de las fases descritas, el cual contempla todos los costos de mano de obra, materiales, herramientas, transporte, y demás insumos e imprevistos necesarios para la ejecución de la partida.



03.01.03 RED COLECTORA EXTERIOR INC. EXCAVACIÓN Y RELLENO

Descripción.

Se trata de la excavación de zanjas longitudinales que se efectuarán hasta una profundidad de 1.20 m. necesarias para cumplir con el tendido de tuberías, previstas de acuerdo al proyecto y su posterior relleno con material propio. Las dimensiones serán las indicadas en los planos y respetando las cotas y niveles indicados en los mismos.

Método de Construcción

El proceso constructivo consistirá en la excavación del terreno debidamente perfilado y con los respectivos niveles donde correrán las tuberías. Una vez instaladas las mismas, se procederá al relleno de las mismas por encima de la clave de las tuberías usando material de relleno propio hasta llegar al nivel del terreno natural o el nivel de piso terminado.

Método de Medición

La unidad de medida es el metro lineal (ml). Se realizará midiendo la longitud total de zanja excavada que haya sido ejecutada.

Los trabajos descritos en esta partida se valorizarán al haber realizado la medición de los metros lineales multiplicado por el costo unitario del Presupuesto y al verificar la correcta ejecución de la partida con la aprobación del Supervisor. Las valorizaciones se realizarán Previa inspección al desarrollo de las fases descritas, el cual contempla todos los costos de mano de obra, materiales, herramientas, transporte, y demás insumos e imprevistos necesarios para la ejecución de la partida.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS
Provincia de Quispicanchi - Cusco
Calle principal: Avda. 1000 E. Taco Casilla 76822
PRESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS
Provincia de Quispicanchi - Cusco
Calle principal: Mz. Int. 1000 E. Taco Casilla 76822
INSPECTOR DE OBRA

VALUADOR
ING. EDWIN GUTIÉRREZ
CIP: 6279

PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DEL MODULO MULTIDEPORTIVO Y RECREACIONAL EN LA I.E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO N° 50627 EN EL CENTRO POBLADO DE PIÑIPAMPA DEL DISTRITO DE ANDAHUAYLILLAS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI - CUSCO"

0000

03.01.04 TUBERIA PARA AGUAS PLUVIALES DE 4"

Descripción.

Comprende el trazo de niveles, suministro y colocación de tuberías, la colocación de accesorios y todos los materiales necesarios para la unión de tuberías de las redes de desagüe, hasta llegar a los colectores, es decir, incluyendo columnas y bajantes.

Método de Construcción

Las tuberías de clase SN-4 a ser instalados en las zanjas y/o muros de ladrillo preparados, se unirán con accesorios de PVC llamado uniones y pegamento especial de PVC.

En el proceso de instalación se debe mantener la pendiente de 0.5% o más, para tuberías mayores o iguales a 4", para líneas menores a 4" la pendiente será de 1% o más.

Método de Medición

La unidad de medida es el metro lineal (ml). Se realizará midiendo la longitud total de tubería tendida por tubería ejecutada.

Los trabajos descritos en esta partida se valorizarán al haber realizado la medición de los metros lineales de tubería tendida por diámetro multiplicado por el costo unitario del Presupuesto y al verificar la correcta ejecución de la partida con la aprobación del Supervisor. Las valorizaciones se realizarán Previa inspección al desarrollo de las fases descritas, el cual contempla todos los costos de mano de obra, materiales, herramientas, transporte, y demás insumos e imprevistos necesarios para la ejecución de la partida.

03.01.05 CANALETA DE LATÓN PARA AGUAS PLUVIALES

Descripción.

Esta partida comprende el suministro y la colocación de las canaletas de latón galvanizadas de zinc que recogerán el agua proveniente de los techos para luego conducirlo hasta las montantes. Estas canaletas deberán contar con una pendiente mínima de 2% con sus respectivos soportes metálicos. En este caso van escondidas dentro de la cubierta del techo.

Método de Construcción

- Se determinará con precisión los puntos donde se colocaran los montantes, cuidando que la longitud no sea muy grande para evitar que se cuelguen las canaletas.
- En este trabajo se incluye la limpieza de dichas tuberías, que aseguren un funcionamiento correcto y su respectiva prueba.

Método de Medición

La unidad de medida es el metro lineal (ml). Se realizará midiendo la longitud total de canaleta colocada.

Los trabajos descritos en esta partida se valorizarán al haber realizado la medición de los metros lineales de canaleta colocada multiplicado por el costo unitario del Presupuesto y al verificar la correcta ejecución de la partida con la aprobación del Supervisor. Las valorizaciones se realizarán Previa inspección al desarrollo de las fases descritas, el cual contempla todos los costos de mano de obra, materiales, herramientas, transporte, y demás insumos e imprevistos necesarios para la ejecución de la partida.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS
AUTORIDAD EJECUTIVA
Área: JUNTA DE E. TACO CASILLA
CIP. 18073

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS
Mgt. Ing. Mario Antonio Galay Caneles
CIP. 66723
INSPECTOR DE OBRA

INSPECTOR DE OBRA
Ing. Luis Pucho
CIP. 43078

3

PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DEL MODULO MULTIDEPORTIVO Y RECREACIONAL EN LA
I.E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO N° 50827 EN EL CENTRO POBLADO DE PIÑIPAMPA DEL DISTRITO DE
ANDAHUAYLILLAS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI - CUSCO"

00000

03.01.06 CODO PVC SAP 3" X 45°

Descripción.

Norma de Fabricación: NTP 399.003 Material: PVC-U Tipo: Clase Liviana y Pesada
Empalme: Simple presión Color: Gris Tipo de fabricación: Inyectado Garantía de vida útil:
50 años Certificaciones: ISO 9001, ISO 14001 y OHSAS 18001

Método de construcción

Instalaciones para desagües domésticos, comerciales e industriales Importante:
Estabilizantes libre de plomo

Método de Medición

La unidad de medida es unidad (UND).

los trabajos descritos en esta partida se valorizarán al haber entregado la unidad colocada multiplicado por el costo unitario del Presupuesto y al verificar la correcta ejecución de la partida con la aprobación del Supervisor. Las valorizaciones se realizarán según valorización y Previa inspección al desarrollo de la partida, el cual contempla todos los costos de mano de obra, materiales, herramientas, transporte, y demás insumos e imprevistos necesarios para la ejecución de la partida.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS
AUTORIZADO: 
E. TACO CASILLO
AUTORIZADO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS
AUTORIZADO: 
Mgt. Inq. MARGARITA GARZA CAVEDAS
CIP. 66793
INSPECTOR DE OBRA




AUTORIZADO



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> El postor debe cumplir con: ✓ Inscripción vigente en el registro nacional de proveedores ✓ Inscripción vigente a la sunat, con actividad referente al rubro
	Importante <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>
<u>Acreditación:</u> ✓ Inscripción vigente en el registro nacional de proveedores ✓ Inscripción vigente a la sunat, con actividad referente al rubro	
Importante <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>	

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>7.3. EQUIPOS Y MAQUINARIAS</p> <p>El postor del servicio acreditara la tenencia de herramientas propias o alquiladas, como mínimo los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 01 GRUPO ELECTROGENO DE 13000W MÍNIMO 220V • 18 ANDAMIOS METALICOS NORMADOS • 03 amoladora 2200W 9" • 01 EQUIPO DE OXIACETILENO 21" INC. ACCESORIOS • 01 MAQUINAS DE SOLDAR ELECTRODO REVESTIDO DE 220AMP • 02 MAQUINA DE SOLDAR DE 300AMP • 01 CAMIONETA 4X4 MINIMO -AÑO 2010 • 01 CAMION GRUA DE 10TN. c/min. - AÑO 2014 EN ADELANTE • 02 ESCALERAS METALICAS TELESCOPICAS • 01 EQUIPO DE ALTA PRESION PARA PINTURA 25L, 5HP, 220V • 01 TIRFOR DE 2TN c/min. • 01 TECLE DE 4TN A MAS TONELADAS <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> </div>
B.2	INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	<p>PERSONAL CLAVE</p> <p>El contratista y/o proveedor deberá contar obligatoriamente con Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Metalúrgico, colegiado y habilitado que tendrá la responsabilidad de velar el cumplimiento de las normas técnicas a fin de garantizar el máximo grado de calidad en los trabajos de armado y montaje de estructuras metálicas.</p> <p>CAPACITACIONES:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Capacitación en inspección o supervisión de soldadura. b) Capacitaciones en la especialidad del objeto de la convocatoria. <p>EXPERIENCIA:</p> <p>Ingeniero Mecánico y/o Metalúrgico debe contar con experiencia mínima de 2 años de haber desempeñado función como supervisor y/o inspector de soldadura de montaje de instalaciones metal mecánicas, estructuras metálicas y/o obras similares. La experiencia especificada anteriormente se contabilizara después de la colegiatura.</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around; margin-top: 20px;"> <div style="text-align: center;">  <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS Tacu Casilla PRESIDENTE DE OBRA</p> </div> <div style="text-align: center;">  <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS Inspector de Obra INSPECTOR DE OBRA</p> </div> </div>

B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

7.2. DE LOS PROFESIONALES Y/O ESPECIALISTAS

PERSONAL CLAVE

El contratista y/o proveedor deberá contar obligatoriamente con Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Metalúrgico, colegiado y habilitado que tendrá la responsabilidad de velar el cumplimiento de las normas técnicas a fin de garantizar el máximo grado de calidad en los trabajos de armado y montaje de estructuras metálicas.

CAPACITACIONES:

- a) Capacitación en inspección o supervisión de soldadura.
- b) Capacitaciones en la especialidad del objeto de la convocatoria.

EXPERIENCIA:

Ingeniero Mecánico y/o Metalúrgico debe contar con experiencia mínima de 2 años de haber desempeñado función como supervisor y/o inspector de soldadura de montaje de instalaciones metal mecánicas, estructuras metálicas y/o obras similares. La experiencia especificada anteriormente se contabilizara después de la colegiatura.

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD

El contratista y/o Proveedor deberá contar con un Ingeniero de Seguridad y/o Ingeniero Industrial y/o afines colegiado y habilitado tendrá la responsabilidad de realizar la supervisión y adiestramiento del personal en los lugares de trabajo, asegurándose que trabajadores, clientes y visitantes en general estén a salvo de no sufrir algún accidente o lesión dentro de la obra.

CAPACITACIONES:

- a) Capacitación en seguridad en trabajos de riesgo y/o caliente y/o maniobra de izaje y/o altura.

EXPERIENCIA:

El Ingeniero de seguridad debe contar con 02 años de experiencia mínima en trabajos de seguridad, salud y medio ambiente. La experiencia especificada anteriormente se contabilizara después de la colegiatura.

ESPECIALISTA EN MONTAJES E IZAJE DE ESTRUCTURAS

El contratista y/o Proveedor deberá contar obligatoriamente con 01 Profesional Técnico en Construcción Civil y/o Profesional Técnico en Mecánica de Producción y/o mecánica de construcciones Metálicas titulado tendrá la responsabilidad de armar, diseñar los métodos de izaje y montaje de estructuras metálicas.

CAPACITACIONES:

- a) Capacitación en soldadura en general.

EXPERIENCIA:

El profesional Técnico debe contar con 02 años de experiencia como responsable del suministro, instalación y/o montaje de techos en estructuras metálicas similares al objeto

de la convocatoria como mínimo. La experiencia especificada anteriormente se contabilizara después de la obtención del título de técnico.

SOLDADORES HOMOLOGADOS MINIMO 4G

El contratista y/o Proveedor deberá contar obligatoriamente con 01 profesional técnico en Mecánica de Producción y/o mecánico en construcciones metálicas y/o similares titulados como TECNICO SOLDADOR HOMOLOGADO, será el personal encargado de realizar las uniones de soldadura en las estructuras metálicas, perfiles metálicos, tubería metálica y juntas de soldadura.

CAPACITACIONES:

- a) Capacitación en soldadura.
- b) Certificado de homologación en 4G y/o SUPERIOR.

EXPERIENCIA:

El soldador homologado debe contar con 02 años de experiencia como mínimo de soldador. La experiencia especificada anteriormente se contabilizara después de la obtención del título de técnico.

TENICOS SOLDADORES HOMOLOGADOS MINIMO 3G

El contratista y/o Proveedor deberá contar obligatoriamente con 02 profesionales técnico en Mecánica de Producción y/o mecánico en construcciones metálicas y/o similares titulados como TECNICO SOLDADOR HOMOLOGADO, será el personal encargado de realizar las uniones de soldadura en las estructuras metálicas, perfiles metálicos, tubería metálica y juntas de soldadura.

CAPACITACIONES:

- a) Capacitación en soldadura.
- b) Certificado de homologación en 3G y/o SUPERIOR.

EXPERIENCIA:

El soldador homologado debe contar con 02 años de experiencia como mínimo de soldador. La experiencia especificada anteriormente se contabilizara después de la obtención del título de técnico.

	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Copia simple del Título Profesional.• copia de homologación• copia simple de documentos que demuestren la experiencia en la ejecución de obras con estructuras metálicas. <p>El TITULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 SOLES) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/.200.000.00 (Doscientos mil con 00/100 soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes. servicios de fabricación, construcción y/o montaje de estructura metálica de techos y/o servicio de coberturas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes</p>

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁴

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

¹⁴ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁶

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA

¹⁶ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL

CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad,

cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación,

ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁸.

¹⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁸ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²²		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²³		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²¹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²² Ibidem.

²³ Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁷

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye **[CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]**".*

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].**

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
Monto del componente a precios unitarios			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Monto del componente a suma alzada	

Monto total de la oferta	
---------------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA
Porcentaje ofertado ²⁸	%
Monto Total Ofertado	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

²⁸ De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito ²⁹	
Precio de la Oferta (A) + (B)	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

²⁹ De conformidad con la Opinión N° 011-2017/DTN “El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado”.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁰ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³³ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶
1										
2										
3										
4										

³¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³³ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.